



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 20 de marzo de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería a D. Julio Hernández Blanco 8678

Adjudicación de destinos. Resolución de 24 de marzo de 2010, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de Secretario 8679

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Listas provisionales. Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010, para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8681

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Deslinde. Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda la sustitución del Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte n.º 22 "El Sobrante", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en el término municipal de Garlitos **8684**

Deslinde. Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda la sustitución del Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte n.º 24 "Celada A", en el término municipal de Garlitos **8685**

Deslinde. Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda la sustitución del Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte n.º 26 "Celada A", en el término municipal de Siruela **8686**

Universidad de Extremadura

Personal. Retribuciones. Resolución de 26 de marzo de 2010, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura **8687**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 22 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 709/2009 **8740**

Notificaciones. Edicto de 22 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 64/2010 **8742**

V ANUNCIOS**Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 18/2010-C, en materia de consumo **8744**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación. Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Proyecto, análisis, diseño, desarrollo e implantación



de la Plataforma Virtual de Difusión de la Ciencia de la Junta de Extremadura (PVDC)".
Expte.: SV-009/30/10 8745

Adjudicación. Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para el servicio de transporte y difusión de la TDT de 6 múltiples digitales de ámbito nacional (Red global estatal/Red de frecuencia única) y múltiples autonómicos, en localidades extremeñas de la Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT".
Expte.: S-004/10/10 8746

Consejería de Fomento

Adjudicación. Anuncio de 25 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-213, tramo: p.k. 13+200 - 16+700 (Cabrero)". Expte.: SER0509138 8747

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del servicio de "Aseguramiento de la responsabilidad civil y patrimonial derivado del Plan INFOEX". Expte.: 10N3041CA009 8748

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres 8749

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2010 por el que se notifica acta de control de campo relativa a la solicitud única n.º 50/0126 para la campaña 2009/2010 8763

Notificaciones. Anuncio de 11 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 8764

Contratación. Anuncio de 18 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Alburquerque". Expte.: 1053011FR002 8766

Contratación. Anuncio de 22 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Desarrollo del concurso de alimentos de calidad diferencia Extrema Selección 2010". Expte.: 1024121CA006 8768

Contratación. Anuncio de 22 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "11.000 litros de proteína hidrolizada 30% y 15.000 litros de dimetoato 40% (por lotes)". Expte.: 1022021TE004 8771

Contratación. Anuncio de 25 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Valverde del Fresno". Expte.: 1053011FR012 8773



Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 5 de abril de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), por la que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación de "Once nuevas rutas de transporte escolar, cuatro en la provincia de Badajoz y siete en la de Cáceres, para los cursos escolares 2009/2010-2011/2012". Expte.: TRANS0903002 **8775**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Anuncio de 22 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Reforma de carpinterías varias en el Centro Sociosanitario Adolfo Díaz Ambrona de Mérida". Expte.: O-10.003/D **8776**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 30 de marzo de 2010 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del servicio de "Edición, impresión y distribución del periódico Salud Extremadura y el mantenimiento de su web". Expte.: CSE/99/1110013619/10/PA **8779**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 23 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores **8779**

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo. Anuncio de 23 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 10 **8781**

Ayuntamiento de Miajadas

Urbanismo. Edicto de 22 de marzo de 2010 por el que se hace público el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución en suelo apto para urbanizar denominado Sector S-3 **8781**

Ayuntamiento de Nuñomoral

Normas subsidiarias. Anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **8782**

Ayuntamiento de Villar de Rena

Urbanismo. Anuncio de 26 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana **8782**

**Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura**

Subastas. Anuncio de 28 de enero de 2010 sobre subasta de bienes n.º S2010R0676001003 . **8783**

Notaría de Badajoz

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre modificación de superficie de finca rústica **8787**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Susana Toro Rebate **8787**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería a D. Julio Hernández Blanco. (2010060782)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4 de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Julio Hernández Blanco, con DNI número 50.843.898-Y, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería (código de la plaza DF2879), del Departamento de Expresión Gráfica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 20 de marzo de 2010.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante de Secretario. (2010060783)

Por Resolución de fecha 2 de febrero de 2010 (Diario Oficial de Extremadura núm. 29, de 12 de febrero), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de personal de administración y servicios vacante en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 30 de marzo de 1996); y en el artículo 38 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 186, de 25 de septiembre de 2009), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el Anexo a la presente Resolución a la funcionaria que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 24 de marzo de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

Convocatoria: Resolución 2 de febrero de 2010 (DOE núm. 29, de 12 de febrero de 2010).

Puesto adjudicado: Código RPT: PFP0255. Denominación del puesto: Secretario/a del Director de la Escuela Politécnica. Nivel: 19. Grupo: C1/C2. Complemento específico: EG16. Localidad: Cáceres.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFV0232. Puesto Base Unidad Departamental. Facultad de Veterinaria. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario: apellidos y nombre: MIRALLES BARRANQUERO, María Yolanda. N.R.P. 2140199457 A7136. Grupo: C2. Cuerpo o Escala: Auxiliar administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010, para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060810)

Convocadas por Orden de 28 de enero de 2010 (DOE n.º 23, de 4 de febrero) pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura como Anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sede.juntaex.es>

Mérida, a 30 de marzo de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



A N E X O

D/D^a. _____, con D.N.I. n.º. _____ con domicilio en C/ _____, n.º. _____ de la localidad de _____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010, para cubrir puestos vacantes de personal funcionario de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, en el Cuerpo Subalterno, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de fecha _____, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Fuera de plazo	<input type="checkbox"/> Falta municipio	<input type="checkbox"/> Falta grado discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta Cuerpo/Especialidad	<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Grado discapacidad inferior
<input type="checkbox"/> Cuerpo/Especialidad inexistente	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar *	<input type="checkbox"/> Falta acreditación nacionalidad
<input type="checkbox"/> Falta D.N.I.	<input type="checkbox"/> Instancia no oficial	<input type="checkbox"/> Falta turno
<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta titulación	<input type="checkbox"/> Falta requisito antigüedad en el Cuerpo
<input type="checkbox"/> Menor de edad	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno	<input type="checkbox"/> Falta certificado capacidad funcional
<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Instancia repetida	<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad
<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Falta pago derecho examen	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta requisito permanencia Cuerpo	<input type="checkbox"/> No acreditar minusvalía para exención de pago	<input type="checkbox"/> No estar en listas provisionales

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para cubrir vacantes de personal funcionario de personas con discapacidad intelectual, originada por retraso mental, en el Cuerpo Subalterno.

En _____, a _____, de _____, de 2010.
(firma)

* NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el modelo confeccionado para tal efecto.



(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D^a. _____ D.N.I. n.º. _____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con n.º de Registro _____ de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas de personal funcionario, Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de 28 de enero de 2010, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2010

(firma)



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda la sustitución del Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte n.º 22 "El Sobrante", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en el término municipal de Garlito. (2010060785)

Con fecha 25 de febrero de 2010 se acuerda por esta Dirección General la práctica del deslinde del monte de utilidad pública n.º 22, denominado "El Sobrante", sito en el término municipal de Garlitos, provincia de Badajoz, en el que se nombra como Ingeniero Operador para la realización de las operaciones a D. Fernando Gamero Guerrero, adscrito al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Con fecha 15 de marzo de 2010 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 50, anuncio sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del citado monte, siendo el día 6 de julio de 2010 a las 10,30 horas de la mañana, estableciendo el punto de encuentro en la puerta del Ayuntamiento de Garlitos sito en C/ García Morato, 35.

El día 23 de marzo de 2010 se propone por parte de la Jefatura de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal a esta Dirección General el cambio de Ingeniero Operador, en el expediente que nos ocupa, por reestructuración en los equipos de trabajo.

En uso de las facultades de protección, conservación y gestión de los montes de utilidad pública atribuidas a la Dirección General del Medio Natural y contenidas en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, así como vistos la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y demás disposiciones legales,

SE RESUELVE:

Acordar la sustitución de Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.º 22, denominado "El Sobrante", sito en el término municipal de Garlitos, provincia de Badajoz, designando como nuevo Ingeniero Operador a D.ª Carmen Pérez Sáenz, igualmente adscrita al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de su debida notificación a los interesados en el procedimiento.

Mérida, a 24 de marzo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda la sustitución del Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte n.º 24 "Celada A", en el término municipal de Garlitos. (2010060786)

Con fecha 20 de noviembre de 2009 se acuerda por esta Dirección General la práctica del deslinde del monte de utilidad pública n.º 24, denominado "Celada A", sito en el término municipal de Garlitos, provincia de Badajoz, en el que se nombra como Ingeniero Operador para la realización de las operaciones a D. Fernando Gamero Guerrero, adscrito al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Con fecha 31 de diciembre de 2009 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 250, anuncio sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del citado monte, siendo el día 21 de abril de 2010 a las 10,30 horas de la mañana, estableciendo el punto de encuentro en la puerta del Ayuntamiento de Garlitos sito en C/ García Morato, 35.

El día 23 de marzo de 2010 se propone por parte de la Jefatura de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal a esta Dirección General el cambio de Ingeniero Operador, en el expediente que nos ocupa, por reestructuración en los equipos de trabajo.

En uso de las facultades de protección, conservación y gestión de los montes de utilidad pública atribuidas a la Dirección General del Medio Natural y contenidas en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, así como vistos la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y demás disposiciones legales,

SE RESUELVE:

Acordar la sustitución de Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.º 24, denominado "Celada A", sito en el término municipal de Garlitos, provincia de Badajoz, designando como nuevo Ingeniero Operador a D.ª Carmen Pérez Sáenz, igualmente adscrita al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de su debida notificación a los interesados en el procedimiento.

Mérida, a 24 de marzo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se acuerda la sustitución del Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte n.º 26 "Celada A", en el término municipal de Siruela. (2010060787)

Con fecha 20 de noviembre de 2009 se acuerda por esta Dirección General la práctica del deslinde del monte de utilidad pública n.º 26, denominado "Celada A", sito en el término municipal de Siruela, provincia de Badajoz, en el que se nombra como Ingeniero Operador para la realización de las operaciones a D. Fernando Gamero Guerrero, adscrito al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Con fecha 31 de diciembre de 2009 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 250, anuncio sobre acuerdo de inicio y exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde del citado monte, siendo el día 14 de abril de 2010 a las 10,30 horas de la mañana, estableciendo el punto de encuentro en la puerta del Ayuntamiento de Siruela sito en Plaza de España, 22.

El día 23 de marzo de 2010 se propone por parte de la Jefatura de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal a esta Dirección General el cambio de Ingeniero Operador, en el expediente que nos ocupa, por reestructuración en los equipos de trabajo.

En uso de las facultades de protección, conservación y gestión de los montes de utilidad pública atribuidas a la Dirección General del Medio Natural y contenidas en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, así como vistos la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y demás disposiciones legales,

SE RESUELVE:

Acordar la sustitución de Ingeniero Operador en las operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.º 26, denominado "Celada A", sito en el término municipal de Siruela, provincia de Badajoz, designando como nuevo Ingeniero Operador a D.ª Carmen Pérez Sáenz, igualmente adscrita al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de su debida notificación a los interesados en el procedimiento.

Mérida, a 24 de marzo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. (2010060784)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE de 3 de julio de 1999), y en el artículo 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003), se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social en sesión de 26 de marzo de 2010, propiciando la convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 26 de marzo de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, determina que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado contratado ligadas a méritos individuales para el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Asimismo, el artículo 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado funcionario ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Dentro de los límites que para este fin fijan las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.



El Decreto 92/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, establece en su artículo 23.2 que podrán acordarse retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, investigadores y de gestión, para el personal docente e investigador contratado, cuando concurren méritos que habrán de acreditarse por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación determinado por la Comunidad de Extremadura. Además, el mismo artículo también señala que la evaluación únicamente podrá realizarse para quienes mantengan contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de que el tiempo y la actividad de quienes estuvieran contratados por duración determinada pueda ser valorado a fin de adquirir la fijeza con posterioridad. Finalmente se establece que el personal que preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial no percibirá este complemento retributivo, sin perjuicio del cómputo de los servicios conforme a lo establecido anteriormente.

La Junta de Extremadura ha regulado mediante el Decreto 114/2007, de 22 de mayo (DOE de 29 de mayo de 2007), complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura con el objetivo de incentivar y estimular la mejora continua de las actividades docente, investigadora, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión, recompensando el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad de la Universidad de Extremadura. El Decreto establece cuatro tipos de complementos:

- De reconocimiento de la labor docente.
- De reconocimiento de la labor investigadora.
- De reconocimiento de la labor de gestión.
- De promoción académica.

La Orden de 1 de agosto de 2007 de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación (DOE de 9 de agosto de 2007), establece los criterios generales de los programas de evaluación del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura a efectos de los complementos adicionales por méritos individuales. Dicha Orden ha sido modificada en parte por Orden de 8 de noviembre de 2007 (DOE de 15 de noviembre de 2007).

En base a estas consideraciones, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y previa aprobación del Consejo Social, se publica la siguiente convocatoria, en cuatro modalidades de reconocimiento, que se regirá por las siguientes normas:

MODALIDAD 1. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE.

1. Objeto.

Este complemento tiene por objeto reconocer y estimular la calidad de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, así como valorar las aportaciones innovadoras en la docencia universitaria y el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, y todo ello en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura.

El complemento se concederá para un periodo de cinco años.



2. Solicitantes.

Podrán participar en la convocatoria para obtener complemento de reconocimiento de labor docente los profesores con vinculación permanente a tiempo completo con una antigüedad de al menos cinco años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial en la Universidad de Extremadura.

Los solicitantes que tengan una antigüedad de cinco años a tiempo completo, o equivalente, podrán obtener únicamente el tramo I. El tramo II podrá ser obtenido por los profesores con una antigüedad de al menos 10 años a tiempo completo o equivalente. Para obtener el tramo III será necesaria una antigüedad de al menos quince años o equivalente.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el momento de incorporación del solicitante como personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. Los periodos de actividad docente prestados a tiempo parcial se computarán en proporción al nivel de dedicación.

3. Requisitos.

3.a. Disponer de encuestas de satisfacción de los alumnos en los últimos cinco años; no habiendo obtenido menos de 5 (en escala de 0 a 10) en la media de las encuestas de satisfacción con la actuación docente.

3.b. No haber sufrido sanción por razones de incumplimiento docente.

3.c. Haber impartido, en el periodo solicitado, una docencia mínima media de créditos/año en enseñanza oficial de la UEx, que para los profesores sin reducción de docencia se establece en:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		
14c	16c	16c	18c

o el correspondiente para los tiempos parciales o con reducción docente por cargo académico, representación sindical o intensificación de investigación, siempre que la docencia anual impartida no sea inferior a 6 créditos.

3.d. Alegar méritos adecuados en al menos tres de los siete apartados en los que se estructuran los criterios de evaluación.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de los méritos alegados para la asignación de méritos individuales por actividad docente, se ajustará a los criterios de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria y a los recogidos en el Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UEx.

Las dimensiones y actuaciones a valorar serán:



- MÓDULO I: DESEMPEÑO DOCENTE:
 - 0. ENCARGO DOCENTE: 5 puntos máximo.
 - A. DESEMPEÑO DOCENTE: 55 puntos máximo.
- MÓDULO II: COMPROMISO DE MEJORA DOCENTE:
 - B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE: 10 puntos máximo.
 - C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA: 10 puntos máximo.
- MÓDULO III: COMPROMISO CON LA CALIDAD GLOBAL DE LA UEX:
 - D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: 10 puntos máximo.
 - E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS: 5 puntos máximo.
 - F. OTRAS ACTIVIDADES DE COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE: 10 puntos máximo.

Habrà de obtenerse puntuación en al menos tres de los siete apartados.

La valoración detallada de cada uno de los aspectos a valorar en cada apartado, se recoge en el Anexo 1.

5. Periodo a evaluar.

Se podrá optar por someter a evaluación los cinco últimos años (años 2004 a 2008, ambos incluidos) o toda la vida como docente si se trata de la primera evaluación del solicitante. En este último caso habrá de tenerse en cuenta que, tal como establece la Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la puntuación habrá de ajustarse por los años que conforman dicha vida académica.

Los años objeto de evaluación favorable en la anterior convocatoria no podrán ser presentados a evaluación en esta convocatoria. Los periodos de docencia evaluados que no hayan alcanzado la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, para posteriores convocatorias se podrá constituir un nuevo periodo de docencia con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

6. Puntuaciones mínimas para la obtención de los diferentes tramos.

Para los diferentes tramos, la puntuación mínima habrá de ser:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo I	Subtramo II		
35 puntos	40 puntos	45 puntos	55 puntos



7. Plazos de la convocatoria.

Los profesores interesados en participar en la convocatoria, deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 45 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, instancia (en el modelo del Anexo 2) dirigida al Presidente del Consejo Social.

Conocida la relación de solicitantes, desde el Consejo Social se solicitará, antes del 20 de mayo, a los responsables académicos correspondientes, Decanos/Directores de Centro y Directores de Departamento, los informes de valoración (Anexos 3 y 4) que han de entregar en un plazo no superior a un mes. Al mismo tiempo, solicitará al Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua los resultados de encuestas de satisfacción de estudiantes y de rendimiento académico.

La Comisión de Evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración (en el modelo del Anexo 5) al Consejo Social.

El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados, estableciendo un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones ante dicho órgano.

8. Documentación a presentar.

- Solicitud de evaluación.
- Declaración jurada de que son ciertos los datos aportados. Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que indiquen datos que con posterioridad se comprueben como no ciertos.
- Hoja de servicios.
- Certificado del Director del Departamento correspondiente sobre la docencia oficial impartida por el solicitante en los cinco últimos cursos (siendo el último el 2008/09).
- Autoinforme de evaluación según el modelo del Anexo 6.
- Evidencias en las que se apoye dicho informe y que no estén validadas ya en la aplicación informática del autoinforme: programas de asignaturas, guías docentes, certificados, diplomas, etc.

Todos los modelos de documentos de la convocatoria estarán disponibles en la web del Vicerrectorado de Calidad y Formación Continua.

9. Comisión de Evaluación.

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

10. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días lectivos a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes en el modelo de instancia elaborado para tal fin (Anexo 7).



La reclamación será revisada por la comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación, se podrá presentar recurso ante el Rector, quien lo llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 2. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR INVESTIGADORA.

1. Objeto.

El complemento por méritos de investigación tiene por objeto reconocer y estimular la calidad en la actividad investigadora del personal docente e investigador de la UEx, así como reconocer la transferencia de la investigación a la sociedad. De acuerdo con las anteriores normativas el complemento por méritos de investigación esta estructurado en tres tramos progresivos:

- Tramo 1. Dividido en dos subtramos (1.1 y 1.2), es aplicable al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con una antigüedad de 5 años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial en la UEx que tenga reconocido, al menos, un periodo de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.
- Tramo 2. Aplicable al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad de 10 años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial en la UEx, que tenga reconocidos, al menos, tres periodos de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.
- Tramo 3. Será de aplicación al personal docente e investigador con vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad de 15 años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial en la UEx, que tenga reconocidos, al menos, cuatro periodos de investigación por parte del órgano de evaluación competente y que pertenezca a un grupo de investigación formalmente constituido.

Tal y como se detalla a continuación, en el presente documento se recogen los requisitos mínimos que deben reunir los solicitantes del complemento por méritos de investigación y los aspectos relativos a la evaluación. Además se establecen los criterios de evaluación y las puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos anteriormente indicados. Finalmente, se definen las condiciones de las convocatorias, documentación a presentar y resolución de los resultados.

2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por méritos de investigación es necesario la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:



1. Tener vinculación permanente a tiempo completo, con antigüedad mínima de cinco años, o equivalente a tiempo parcial, en la UEx. En el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el momento de incorporación del solicitante como personal docente e investigador de la UEx. A estos mismos efectos, los periodos de actividad investigadora prestados a tiempo parcial se computarán en proporción al nivel de dedicación.
 2. Haber mantenido una relación laboral ininterrumpida con la UEx de 6 años o equivalente en caso de una dedicación a tiempo parcial. No obstante, no se considerarán interrupciones de dicha relación las debidas a comisiones de servicio, a servicios especiales, licencias por estudios o situaciones similares.
 3. Tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente un periodo de investigación.
 4. No haber sido evaluado negativamente en alguna de las tres convocatorias anteriores a la presente relativa a los complementos retributivos de reconocimiento de la labor investigadora para el personal docente e investigador de la UEx.
3. Evaluaciones inicial y posteriores.
1. El complemento por méritos de investigación es evaluable y se concederá para un periodo de 6 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora desarrollada en dicho periodo. En la primera evaluación el solicitante podrá optar por someter a evaluación los seis últimos años o toda su trayectoria investigadora. En ambos casos la finalización del periodo a evaluar se establece hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la evaluación. Cuando el solicitante opte por la valoración de toda su trayectoria investigadora, ésta se realizará ponderando proporcionalmente la puntuación obtenida con relación al periodo ordinario de seis años, tal y como se recoge en la Orden de 1 de agosto de 2007.
 2. Transcurrido 6 años desde la obtención del complemento por méritos de investigación, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad realizada entre la evaluación anterior y la convocatoria de estas evaluaciones.
 3. Para poder optar a la segunda o posteriores evaluaciones, es preciso haber mantenido una relación laboral con la UEx durante todo el periodo objeto de evaluación. No obstante, no se considerarán interrupciones de dicha relación las debidas a comisiones de servicios, a servicios especiales, licencias por estudios o situaciones similares.
 4. En caso de obtener una evaluación desfavorable en la segunda o posteriores evaluaciones se perderá el derecho a percibir el complemento al que se refiera la evaluación. De igual forma se perderá el derecho a percibir el complemento obtenido en el periodo anteriormente evaluado, en caso de no someter a evaluación la actividad investigadora del nuevo periodo.
 5. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados a evaluación en convocatorias posteriores. Los periodos de investigación evaluados que no alcancen la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante,

se podrá constituir un nuevo periodo de investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de la actividad investigadora para la concesión del complemento por méritos de investigación se realizará según los parámetros de producción científica y técnica y de captación de fondos utilizados por la Universidad de Extremadura para la evaluación de grupos de investigación, tal y como se recoge en Orden de 1 de agosto de 2007. En estos parámetros se considerarán las siguientes variables:

- a) Para la valoración de la producción científica y técnica se utilizarán las variables y puntuaciones que figuran en la tabla I.

Tabla I. Variables y puntuaciones fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		PUNTOS/ ACTIVIDAD
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	0,15/mes
LIBROS	Libro edición internacional con ISBN	2,00
	Libro edición nacional con ISBN	1,00
	Capítulos de libro edición internacional con ISBN	0,75
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	0,50
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	<i>No se valorarán en este apartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el apartado de Congresos</i>	
	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o bases de datos similares	0,50
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y con comité de evaluación	0,20
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y sin comité de evaluación	0,01
CONGRESOS CIENTÍFICOS	Conferencias plenarias o comité científico en congresos internacionales	0,50
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos internacionales	0,35
	Conferencias plenarias o comité científico en congresos nacionales	0,30
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos nacionales	0,20
	Paneles presentados en congresos internacionales	0,15
	Paneles presentados en congresos nacionales	0,10
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales	2,00
	Tesinas, trabajos de grado y proyectos fin de carrera	0,20
PATENTES	Patentes en explotación	3,00
	Patentes no explotadas	1,00
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de congresos y seminarios internacionales de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de edición internacional con ISBN	2,00
	Organización de congresos y seminarios nacionales de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de edición nacional con ISBN	1,00

- b) Las variables a las que hace referencia el apartado anterior se multiplicarán por los factores recogidos en la tabla II en función del campo de producción científica.

Tabla II. Factor multiplicador por campos de las diferentes variables fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN	CIENTÍFICO	TÉCNICO Y BIOMÉDICO	SOCIAL Y HUMANÍSTICO
MOVILIDAD	5	5	5
LIBROS	10	10	25
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	50	35	35
CONGRESOS	10	25	20
TRABAJOS ACADÉMICOS	10	10	10
PATENTES	10	10	
OTRAS ACTIVIDADES	5	5	5
	100	100	100

- c) La valoración del parámetro captación de fondos de investigación se realizará en función de la variable procedencia de los fondos (convocatorias competitivas o no competitivas [convenios y contratos]). La valoración de esta variable será diferente según el campo de la producción científica de acuerdo con lo indicado en la tabla III.

Tabla III. Valoración de la captación de fondos de investigación en los diferentes campos de la producción científica.

CAPTACIÓN DE FONDOS	PUNTOS POR CADA 6.000 EUROS CAPTADOS		
	Campo científico	Campos técnico y biomédico	Campos social y humanístico
Procedentes de convocatorias competitivas	5	5	10
Procedentes de convocatorias no competitivas	3	3	7

- d) En la valoración de la captación de fondos se tendrá en cuenta además si los fondos se han conseguido como Investigador Principal (IP) o como Investigador (I). El cálculo de la puntuación de este parámetro en función del tipo de investigador (IP o I) se hará según los criterios de la tabla III, asignando al IP el 50% de la cuantía total del proyecto y el 50% restante se distribuirá en cantidades iguales entre los demás investigadores solicitantes del proyecto de investigación o convenio.



5. Puntuaciones mínimas para los diferentes tramos.

Siguiendo los anteriores criterios de evaluación y valoración de los mismos se establecen unas puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos y subtramos contemplados en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, que deben ser igualadas o superadas para la concesión del tramo o subtramo correspondiente. Estas puntuaciones son las siguientes:

TRAMO I		TRAMO II	TRAMO III
Subtramo 1.1	Subtramo 1.2		
150 puntos	200 puntos	300 puntos	400 puntos

6. Convocatoria y documentación a presentar.

Los profesores e investigadores interesados en participar en la convocatoria, deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 45 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria los siguientes documentos:

- Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención al periodo a evaluar.
- Hoja de servicios, en la que figure los periodos de investigación reconocidos por órgano de evaluación competente.
- Cuadro resumen de las aportaciones relativas a la producción científica y de la captación de fondos del periodo en el que se solicite evaluación, según el modelo del Anexo II.
- Documento con la producción científica/técnica y la captación de fondos del periodo en el que se solicite la evaluación, según el modelo del Anexo III del presente documento y sus justificantes.
- Declaración jurada de que son ciertos los méritos alegados.

La justificación de los méritos alegados por los solicitantes será documental, tal como se establece en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo. En este sentido, se deberán seguir las siguientes directrices:

- Las estancias se justificarán mediante copia del informe del centro receptor que acredite su realización, con indicación de la duración de la misma.
- Los documentos científicos publicados se justificarán mediante copia de la/s página/s en la/s que figure título, autores, lugar de publicación, revista, ISBN, número de páginas, según proceda, dada la naturaleza de la aportación científica de la que se trate (libro, congreso, publicación...).
- La dirección de trabajos académicos se justificará mediante informes acreditativos de Doctorado o de la dirección de los Centros, según corresponda.
- Las patentes serán acreditadas mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual donde se recoge su concesión y su explotación mediante el contrato de licencia.



- La captación de fondos será justificada mediante copia de carta de concesión del proyecto al investigador principal, donde deberá figurar la cantidad concedida. Los restantes investigadores de proyectos o convenios deberán aportar informe del investigador principal, acreditativo de su participación en el proyecto de investigación o convenio. En éste deberán aparecer el título y código del proyecto, el organismo que lo concede, todos los investigadores que constituían el equipo y la cuantía concedida.
- El solicitante justificará otras actividades alegadas mediante copia del documento acreditativo.

Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que aleguen méritos que con posterioridad se comprueben que sean falsos.

7. Resolución y publicidad de los resultados.

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx.

8. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación, se podrá presentar recurso ante el Rector, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 3. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE GESTIÓN.

1. Objeto.

El complemento ligado a la gestión está destinado a reconocer la dedicación del personal docente e investigador a estas tareas, tratando de incentivar y estimular la mejora de la calidad en la gestión universitaria.



2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por reconocimiento de la gestión académica es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personal docente e investigador y estar desempeñando la actividad en régimen de dedicación a tiempo completo.
2. Haber desempeñado algún cargo unipersonal (Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano o Director de Centro, Vicedecano o Subdirector de Centro, Secretario de Centro, Director de Departamento, Secretario de Departamento) de la Universidad de Extremadura u otros cargos unipersonales integrados en la estructura administrativa de la UEx y no haber sido cesado por causa legal derivada de la comisión de delito o falta en el desempeño de las funciones propias del cargo.
3. No estar desempeñando ningún cargo que conlleve la percepción de complemento retributivo, ni estar disfrutando de la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico.

3. Evaluación.

El periodo mínimo total para el reconocimiento de este complemento será de 48 meses en la Universidad de Extremadura. A estos efectos podrán acumularse todos los periodos en los que se hayan ocupado cargos académicos. A los efectos de determinar el componente singular que servirá de base para determinar el importe del complemento establecido, se requiere una ocupación mínima de 24 meses en un cargo académico. En caso de que acumulando más de 48 meses en cargos académicos ninguno de ellos se haya ocupado por un periodo mínimo de 24 meses, se tomará como base para el cálculo del complemento por méritos de gestión el componente singular correspondiente al cargo ocupado durante mayor tiempo.

A efectos de computar el periodo de 48 meses necesario para obtener el complemento por méritos de gestión en la primera asignación, se tendrá en cuenta toda la vida académica del solicitante.

4. Convocatoria y documentación a presentar.

Los profesores interesados en participar en la convocatoria deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, los siguientes documentos:

- Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención del mérito a evaluar.
- Hoja de servicios, en la que figure la figura contractual y los cargos académicos que se han desempeñado.

5. Resolución y publicidad de los resultados.

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.



El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx.

6. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación se podrá presentar recurso ante el Rector en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 4. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE PROMOCIÓN ACADÉMICA.

1. Objeto.

El complemento por promoción académica está destinado a reconocer e incentivar la formación del profesorado que no esté en posesión del título de doctor.

2. Solicitantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2007, de 22 de mayo, para obtener el complemento por promoción académica es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos:

A. Para la solicitud de promoción académica al grado de licenciado o similar:

- Ser Profesor Colaborador o pertenecer al cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y estar en posesión únicamente del título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico.
- Haber obtenido un título de licenciado, arquitecto, ingeniero o un título de máster oficial que permita acceder al tercer ciclo con posterioridad al 1 de junio de 2007.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

B. Para la solicitud de promoción académica al grado de doctor:

- Ser Profesor Colaborador o pertenecer al cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y estar en posesión únicamente del título de licenciado, arquitecto, ingeniero o de un máster oficial que permita acceder al tercer ciclo.



- Haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de junio de 2007.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

3. Convocatoria y documentación a presentar.

Los profesores interesados en participar en la convocatoria deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria los siguientes documentos:

- Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención del mérito a evaluar.
- Hoja de servicios, en la que figure la figura contractual y la formación académica reconocida a la fecha de la solicitud.
- a) En el caso de promoción académica al grado de licenciado o similar: fotocopia del título de licenciado, arquitecto, ingeniero o máster oficial con acceso a tercer ciclo. En este último caso se deberá adjuntar certificado del Vicerrectorado de la Universidad que corresponda con competencias en tercer ciclo que acredite que el máster presentado da acceso a estudios del tercer ciclo.
- b) En el caso de promoción académica al grado de doctor: fotocopia del título de doctor.

4. Resolución y publicidad de los resultados.

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx.

5. Reclamaciones.

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de Evaluación se podrá presentar recurso ante el Rector en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, quien la llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.



ANEXOS A LA CONVOCATORIA POR MODALIDADES

MODALIDAD 1. Anexo 1.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADOMÓDULO I: DESEMPEÑO DOCENTE

0.- ENCARGO DOCENTE. Hasta 5 puntos

- Número medio de créditos impartidos durante el periodo evaluado Hasta 3 pto *1
- Variedad de materias impartidas 1 pto *2
- Tamaño de los grupos impartidos 1 pto *3

*1 → 3 puntos si se imparten el 100% de los créditos correspondientes a la capacidad docente (se considerará la media de créditos en el periodo evaluado). 1 punto si se imparten el 75% de los créditos correspondientes a la capacidad docente. Y entre 3 y 1 punto, proporcionalmente, si se imparte un número de créditos comprendido entre el 100% y el 75% de la capacidad docente.

*2 → 1 punto si las asignaturas impartidas son distintas (se entienden por asignaturas distintas aquellas que tienen distinto nombre y contenidos distintos en más de un 25%).

*3 → 1 punto si, al menos, el 75% de los créditos se imparten en grupos con más de 40 alumnos matriculados.

A. ACTUACIÓN DOCENTE: Hasta 55 puntos.

- En la planificación Hasta 18 puntos.
o Elaboración de programas docentes: (hasta 15 puntos) *1
o Objetivos/competencias
o Temario (contenido, adaptación al tiempo disponible, adaptación al contexto de la titulación)
o Metodología/actividades de aprendizaje
o Procedimiento de evaluación
o Coordinación con otras materias
o Recomendaciones para el estudio
o Bibliografía
o Procedimiento de revisión, actualización y mejora.
o Entrega y publicidad de programas, criterios de evaluación y horarios de tutorías (hasta 3 puntos)
- En el desarrollo Hasta 32 puntos.
o Ajuste a lo planificado (cumplimiento del programa) (2 puntos) *2
o Cumplimiento de obligaciones (hasta 5 puntos) *2
o Asistencia a clase
o Puntualidad
o Cumplimiento de tutorías
o Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente (desde 0 hasta 20 puntos)
o Realización de actividades de Aprendizaje Basado en Problemas, estudio de casos, proyectos integrados, desarrollo de competencias transversales, etc. (1 punto / año/actividad) máximo 5 puntos *3
o Utilización del Campus Virtual (hasta 1 punto / año) *4
o Impartición de docencia autorizada en inglés en asignaturas que no sean de idioma (2 puntos / curso académico) *5
o Elaboración y publicación de Manuales docentes *6
- En los resultados Hasta 5 puntos *7
o Tasa de éxito de los estudiantes
o Tasa de rendimiento
o Tasa de NO PRESENTADOS
o Nº de convocatorias
o Media de asistencia a clase de los estudiantes

*1 → Justificar con copia de los programas de las asignaturas distintas entregados en el Centro correspondiente.

*2 → El ajuste a lo planificado y el cumplimiento de obligaciones docentes se valorarán a partir de los informes de los cargos académicos y de los resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes, a tal fin deberá desagregarse el resultado correspondiente de las encuestas de satisfacción. Los resultados podrán matizarse teniendo en cuenta lo especificado por el profesor en su autoinforme



*3 → Se justificará con un listado de las actividades y hoja o modelo descriptivo de cada una en la que se informe claramente sobre los objetivos de la actividad y las competencias que desarrolla en el estudiante, así como sobre la forma en que se ha puesto en práctica y los resultados obtenidos.

*4 → La utilización del Campus Virtual se justificará con certificado del Vicerrector de TIC's.

*5 → El Decano o Director del Centro certificará la impartición de forma satisfactoria, utilizando para ello la opinión de los estudiantes. La impartición de esta docencia deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Calidad.

*6 → Entre 3 y 5 puntos, dependiendo del prestigio y del ámbito de difusión de la editorial en que hayan sido publicados. (No se valorarán autoediciones) Se tendrá en cuenta el número de autores. Los capítulos se valorarán entre 0.5 y 2 puntos.

*7 → Los resultados de los cuatro primeros indicadores serán analizados en el contexto de su titulación, de acuerdo a los datos recogidos en el Observatorio de Indicadores de la UEx. La media de asistencia a clase de los estudiantes no se valorará en principio, aunque podrá utilizarse para matizar los resultados.

MÓDULO II: COMPROMISO DE MEJORA DOCENTE

B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE. Hasta 10 puntos.

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA (Organizados por ICEs o equivalentes o Vicerrectorados competentes)	
- Cursos y seminarios docentes impartidos en la UEx.	0.1 ptos / hora
- Cursos y seminarios docentes impartidos en otras universidades:	0.15 ptos / hora
- Cursos y seminarios docentes recibidos,	0,05 ptos / hora
PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y JORNADAS ORIENTADAS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA *1	
- Participación como director / coordinador / secretario.	0.1 pto /hora (máximo 3 personas Comité) *2
- Como ponente invitado.	1 pto / comunicación.
- Como participante en Mesa Redonda.	0,5 ptos. / Mesa redonda.
- Como ponente o comunicante.	0,7 ptos / comunicación individual. 0,4 ptos. / póster (máximo 3 personas) *2
ESTANCIAS DOCENTES EN CENTROS UNIVERSITARIOS *3	
- Centro Nacional:	Hasta 1 pto. / mes
- Centro Extranjero:	Hasta 1,5 ptos. / mes

*1 → Se valorarán sólo aquellas aportaciones que no sean valorables en currículum investigador y hayan sido organizadas por universidades, agencias de calidad de universidades o Ministerio responsable de universidades.

*2 → Caso de superarse el número de 3 autores por actividad, se dividirá la puntuación entre el número de ellos.

*3 → No se valorarán las estancias en Centro que se incluyan o puedan incluirse en el currículum investigador. Sólo se valorarán estancias de una duración mayor de 15 días, distinguiéndose Centros nacionales de extranjeros.

C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA. Hasta 10 puntos.

- Proyectos de innovación para la mejora de la docencia *1
▪ Investigador Principal. 2 pto / proyecto
▪ Colaborador. 1 pto / proyecto
- Participación en Comisiones para la mejora de la calidad
○ De evaluación y seguimiento de titulaciones en planes institucionales de evaluación. *2
○ De coordinación / calidad de titulaciones. *3
○ Participación en la comisión general AUDIT para la elaboración y revisión del SGIC*4. 5 ptos máximo

*1 → Sólo se valorarán los finalizados satisfactoriamente.

*2 → Comisión de Autoevaluación: 5 ptos.; Comisión Evaluación Externa: 3 puntos de ANECA u otras Agencias y 1 punto Plan Propio UEx.

*3 → Coordinación / Calidad de las Titulaciones: Grado/Diplomatura/Licenciatura – 2 puntos/ curso para el coordinador y 1 punto/curso para el resto de los miembros. Máster/Titulación de 2º ciclo – 1 punto /curso para el coordinador y 0,5 puntos/curso para el resto de los miembros.

*4 → Elaboración: coordinador 4 puntos, otros miembros 2 puntos; revisión, cada edición: coordinador 2 puntos, otros miembros 1 punto.

**MÓDULO III: COMPROMISO CON LA CALIDAD DOCENTE DE LA UEX****D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Hasta 10 puntos.**

- Convocatorias de la UEx para la adaptación al EEES (Aplicación de ECTS)
o Diseño de plan docente. Hasta 5 ptos. *1
o Experiencia piloto. *2
- Participación en Plan de Acción Tutorial. *3
- Participación en comisiones de diseños de planes de estudios de titulaciones de Grado y Máster. 4 ptos./ titulación grado; 2 ptos./máster *4
- Impartición de docencia en universidades europeas a través de estancias docentes financiadas con ayudas de movilidad. 2 puntos / estancia*5

*1→ Se valorará siguiendo los mismos criterios que el programa docente (apartado A).

*2→ Experiencias piloto: Sólo se valorarán las de curso completo. 3 puntos para el Coordinador y 2 puntos para el resto de los miembros.

*3→ Participación en Plan de Acción Tutorial: 2 pto./curso para el Coordinador y 1 pto./curso para el resto de los miembros.

*4→ Sólo se valorarán en el curso académico en que se apruebe el plan en Consejo de Gobierno. Se justificará con certificado del Decano/Director de pertenecer a la comisión de elaboración del plan de estudios.

*5→ Se han de justificar al menos 8 horas de actividad docente.

E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS. Hasta 5 puntos.

- Difusores de titulaciones. 1 pto/ año *1
- Jornadas de puertas abiertas. 0,5 ptos / año *1
- Tutores de prácticas (no incluidas en POD) y trabajos académicamente dirigidos. 0,5 ptos./año / trabajo. Máximo 3 ptos.
- Coordinadores (o responsables) de relaciones internacionales en los centros. 1,25 ptos. / curso
- Participación en cursos de nivelación. 0,02 ptos / hora
- Impartición de conferencias relacionadas con la docencia organizadas por Universidades, Agencias de Calidad de Universidades o Ministerio responsable de universidades. 0,5 ptos. /conferencia
- Dirección y coordinación de actividades culturales. 1 pto actividad/ año. Máximo 2 ptos *2
- Participación en Títulos propios , Cursos de Perfeccionamiento y de verano. *3

*1→ Sólo se valorarán con el oportuno certificado del Vicerrectorado competente.

*2→ Sólo se valorarán las incluidas en la oferta del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y de los Centros, mediante los correspondientes certificados.

*3→ Dirección y Coordinación: 0,05 ptos. /hora. Docencia: 0,1 ptos./hora.

F. OTRAS ACTIVIDADES DE COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAY DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE Hasta 10 puntos.

- Premios de reconocimiento de la labor y excelencia docente: Reconocimiento de la excelencia docente en la UEx. 5 ptos. / premio
- Premios de reconocimiento de la labor y excelencia docente: otros premios / reconocimientos docentes por otras instituciones (Ministerio, Universidades, Junta de Extremadura) hasta 5 ptos. / premio
- Participación en órganos colegiados (se valorarán siempre que se haya asistido al menos a un 50% de las sesiones) Máximo 4 ptos
o Consejo de Gobierno. 1 pto / año
o Junta de Centro. 0,5 ptos / año Máximo 2.5 ptos.
o Claustro. 0,2 ptos / año
o Consejo Social. 0,2 ptos/ año
- Pertenencia a otras comisiones (Doctorado, Reclamaciones y Garantías, Coordinadora de Evaluación de la Docencia, Plan Estratégico de la UEx. Estudios de Posgrado, Planificación Académica, Comisión de Calidad, Evaluación Docente). 1 pto comisión y año. Máximo 4 ptos
- Pertenencia a otras comisiones de Centro: Comisión de Calidad del Centro, Comisión de Evaluación de la Docencia del Centro. 0.5 ptos. comisión y año. Máximo 2 ptos.
- Tutor de grupo de debate universitario (Club de Debate). 0.5 pto / año.
- Profesores de la Unidad de Atención al estudiante. 1 pto / año.
- Participación en tribunales de la UEx de valoración de trabajos académicos (trabajos de grado, tesis, tesinas, DEA, Proyecto Fin de Carrera, Practicum, club de debate, jurado de becas). Máximo 5 ptos.
- Coordinador/a de Doctorado con Mención de Calidad: 1 pto/año.
- Participación en las PAU: miembros de la Comisión Coordinadora y Coordinadores de materias. 0,5 ptos./ año

**MODALIDAD 1. Anexo 2.****SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS
POR MÉRITOS DOCENTES**

APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I.		
CATEGORÍA ACADÉMICA (1)		
TIPO DE DEDICACIÓN (2)	Tiempo Completo	Tiempo Parcial
ÁREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO		
CENTRO		
PERIODO A EVALUAR	Últimos cinco años (2005 a 2009, incluidos) Toda la vida académica (la puntuación obtenida se dividirá entre el número de periodos de cinco años a TC)	

NÚMERO DE CRÉDITOS IMPARTIDOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO CURSOS (3).

CURSO 2002/03	CURSO 2003/04	CURSO 2004/05	CURSO 2005/06	CURSO 2006/07

**VALORACIONES OBTENIDAS EN LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (A
CUMPLIMENTAR POR LA UTEC). (4)**

ASIGNATURA	CURSO	VALORACIÓN

¿HA SIDO SOMETIDO A SANCIÓN POR CUESTIONES DOCENTES O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES?

SI NO

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?

SI NO

- (1) Para poder solicitar complemento autonómico deberá ser profesor con vinculación permanente y antigüedad en la UEx de, al menos, cinco años.
- (2) Deberá ser a Tiempo Completo.
- (3) No podrá ser inferior a 14 créditos (o su equivalente si se tiene reducción docente). Se justificará con certificado del Director del Departamento.
- (4) No podrá ser inferior a 5 (en escala de 0 a 10) o a 3 (en escala de 1 a 5).



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR: (último año sobre el que se alegarán méritos: 2009)

- Hoja de servicio
- Autoinforme
- Declaración Jurada
- Certificado del Director del Departamento sobre la docencia impartida en los cinco últimos años.
- Copia de los programas de las materias distintas entregados a los Centros correspondientes.
- Toda la documentación especificada en el baremo de los apartados en que se aleguen méritos.

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña., mayor de edad, con D.N.I., categoría docente , Área de conocimiento y Departamento

DECLARA BAJO JURAMENTO,

- Que ha leído y entendido las bases de la convocatoria aceptando participar voluntariamente.
- Que los datos aportados en su autoinforme de evaluación son totalmente ciertos.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____ de _____ de 2010

FIRMA:

Notas:

- La comisión de evaluación podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.
- Incurrirá en responsabilidad quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.

**MODALIDAD 1. Anexo 3.****INFORMES RESPONSABLES ACADÉMICOS - CENTROS**

Como responsable académico de la organización y la gestión de la docencia, el ejercicio de sus funciones le ofrece una perspectiva amplia y transversal de las actividades que se desarrollan en el ámbito de sus competencias.

En última instancia, todo responsable académico debe velar por el cumplimiento de las normas y directrices que afecten la actividad docente y, por supuesto, garantizar su calidad.

Los responsables académicos son por lo tanto fuentes de información esenciales para situar la actividad del profesor en un contexto definido por los objetivos de la institución universitaria y del programa de estudios correspondiente.

El Informe que se le solicita como responsable académico está relacionado con el cumplimiento de obligaciones docentes, la planificación, el desarrollo y los resultados de las actividades docentes, y las actividades de formación, innovación e investigación docente desarrolladas por un profesor.



INFORME CONFIDENCIAL

PROFESOR EVALUADO

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CATEGORÍA ACADÉMICA

TIPO DE DEDICACIÓN

Tiempo Completo

Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

CENTRO

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

El Decano/Director de la Facultad / Escuela

Fdo. D./Dña.

En _____ a _____ de _____ de 2010

(Debe firmar en el margen de todas las páginas del informe)



Cumplimiento y obligaciones docentes

- | | SI | NO | En caso afirmativo indique cuáles |
|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. ¿Tiene evidencias de incumplimiento del profesor en relación con:? | | | |
| El horario académico asignado..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| Asistencia a reuniones de Comisiones de las que es miembro en el Centro | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| La Normativa de Reclamación de exámenes | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| Con los plazos de entrega de actas, de programas, etc..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| 2. ¿Existen quejas documentadas de los alumnos respecto al incumplimiento del horario de tutorías del profesor? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| 3. ¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |
| 4. ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |

Desempeño docente

A. Planificación

1. ¿Dispone el Centro del plan docente de las asignaturas de las que tiene encomendada la docencia el profesor?
- SI NO
2. El plan docente de la asignatura entregada contiene:
- | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|---|
| Objetivos / Competencias | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | ¿Son adecuados y claros? |
| Temario | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Metodología y actividades | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Recomendaciones para el estudio..... | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Criterios generales para la evaluación..... | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Bibliografía | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Horario de tutorías | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
3. ¿Han sido entregados en el centro los criterios generales de evaluación de las asignaturas de las que tiene encomendada la docencia el profesor con la antelación que marca la normativa de reclamación de exámenes?
- SI NO
4. ¿Los criterios generales de evaluación incumplen de algún modo las normativas respecto a realización y reclamación de exámenes vigente?
- SI NO
- En caso afirmativo indique cómo:
5. Las propuestas docentes del profesor se ajustan a las Directrices del Centro (si las hay)
- SI NO



B. Desarrollo

1. ¿El plan docente de la asignatura (objetivos, temas, etc.) se ha desarrollado de forma adecuada al contexto del Plan Formativo al que pertenece? SI NO

En caso de respuesta negativa indique el porqué:

2. Si la docencia de la asignatura es compartida con otros profesores:
¿Existe coordinación entre ellos? SI NO

3. ¿El profesor participa en la coordinación de asignaturas con el resto de profesores del mismo Plan Formativo? SI NO

4. ¿Existen evidencias de que el contenido de las evaluaciones no se ajuste a lo establecido en el plan docente de la asignatura? SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique cuáles:

5. ¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al desarrollo del trabajo del profesor?..... SI NO

6. ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al desarrollo del trabajo del profesor?..... SI NO

C. Valoración de los resultados de los estudiantes

1. Las Tasas de Éxito de sus asignaturas, enmarcadas en el contexto del Programa Formativo correspondiente, es inadecuada SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

2. El número de no presentados de sus asignaturas, enmarcadas en el contexto Programa Formativo correspondiente, por convocatoria es inadecuado SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

3. El rendimiento académico de los estudiantes que cursan sus asignaturas, enmarcadas en el contexto del Programa Formativo correspondiente, es inadecuado SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

Formación, innovación, investigación docente

1. ¿En el periodo de evaluación considerado, el profesor participa o ha participado activamente?

En el Plan de Acción Tutorial SI NO

En proyectos de innovación docente, promovidos o coordinados por el Centro SI NO

En jornadas de puertas abiertas y difusión de titulaciones SI NO

En alguna otra actividad promovida u organizada por el Centro que tenga que ver o que repercuta en el ejercicio docente SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique cuáles:

2. Otros aspectos a destacar en la actuación docente del profesor:

Indique las observaciones que considere oportunas

**MODALIDAD 1. Anexo 4.****INFORME CARGOS ACADÉMICOS- DEPARTAMENTOS**

Como responsable académico de la organización y la gestión de la docencia, el ejercicio de sus funciones le ofrece una perspectiva amplia y transversal de las actividades que se desarrollan en el ámbito de sus competencias.

En última instancia, todo responsable académico debe velar por el cumplimiento de las normas y directrices que afecten la actividad docente y, por supuesto, garantizar su calidad.

Los responsables académicos son por lo tanto fuentes de información esenciales para situar la actividad del profesor en un contexto definido por los objetivos de la institución universitaria y del programa de estudios correspondiente.

El Informe que se le solicita como responsable académico está relacionado con el cumplimiento de obligaciones docentes, la planificación, el desarrollo y los resultados de las actividades docentes, y las actividades de formación, innovación e investigación docente desarrolladas por un profesor.



INFORME CONFIDENCIAL

PROFESOR EVALUADO

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CATEGORÍA ACADÉMICA

TIPO DE DEDICACIÓN

Tiempo Completo

Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

CENTRO

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

El Director/a del Departamento

Fdo. D./Dña.

En _____ a _____ de _____ de 20

(Debe firmar en el margen de todas las páginas del informe)



Cumplimiento y obligaciones docentes

- | | SÍ | NO | En caso afirmativo indique cuáles |
|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. ¿Tiene evidencias de incumplimiento del profesor en relación con:? | | | |
| El horario académico asignado..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| Asistencia a reuniones de Comisiones de las que es miembro en el Departamento | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| La Normativa de Reclamación de exámenes | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| Con los plazos de entrega de actas, de programas, etc..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| 2. ¿Existen quejas documentadas de los alumnos respecto al incumplimiento del horario de tutorías del profesor? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| 3. ¿Se han producido quejas, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |
| 4. ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | |

Desempeño docente

A. Planificación

- | | | | |
|---|---|-----------------------------|--|
| 1. El plan docente de la asignatura entregada contiene:..... | | | ¿Son adecuados y claros? |
| Objetivos / Competencias | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Temario | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Metodología y actividades | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Recomendaciones para el estudio..... | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Criterios generales para la evaluación..... | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Bibliografía | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Horario de tutorías | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| 2. El plan docente de la asignatura se ajusta al tiempo disponible | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | NO SE PUEDE VALORAR <input type="checkbox"/> |
| 3. El plan docente de la asignatura se ajusta a las necesidades del alumno.. | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | NO SE PUEDE VALORAR <input type="checkbox"/> |
| 4. Las propuestas docentes del profesor se ajustan a las Directrices del Departamento | ¿Hay directrices? SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | ¿Se ajustan? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

B. Desarrollo

- | | SÍ | NO | En caso afirmativo indique cuáles |
|--|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 1. ¿Tiene evidencias de la existencia de quejas sobre el profesor en relación con:? | | | |
| Su disponibilidad para atender las sugerencias sobre coordinación académica realizadas por la/s Comisión/es del Departamento encargada/s de ello..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| Su disponibilidad para atender las sugerencias sobre coordinación académica realizadas por la Comisión de Calidad del Título o de Calidad del Centro | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| Si las pruebas de evaluación realizadas se ajustan a lo desarrollado en clase..... | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |



2 ¿Existen felicitaciones, reglamentariamente recogidas según la normativa vigente, respecto al cumplimiento del profesor? SI NO

C. Valoración de los resultados de los estudiantes

1. Las Tasas de Éxito de sus asignaturas, enmarcadas en el contexto del Programa Formativo correspondiente, es inadecuada.....SI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

2. El número de no presentados de sus asignaturas, enmarcadas en el contexto Programa Formativo correspondiente, por convocatoria es inadecuadoSI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

3. El rendimiento académico de los estudiantes que cursan sus asignaturas, enmarcadas en el contexto del Programa Formativo correspondiente, es inadecuadoSI NO

En caso de respuesta afirmativa indique el porqué:

Formación, innovación, investigación docente

1. ¿En el periodo de evaluación considerado, el profesor participa o ha participado activamente en otros proyectos de innovación docente, promovidos o coordinados por el Departamento? SI NO NO PROCEDE

Indique las observaciones que considere oportunas



MODALIDAD 1. Anexo 5.

INFORME DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	
--------------------	--

D.N.I.	
--------	--

CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
----------------------	--

DEPARTAMENTO	
--------------	--

CENTRO	
--------	--

PERIODO EVALUADO	
------------------	--

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?

SI NO

En caso de no cumplirlos, las razones son:

- No es profesor a TC
- No justifica una antigüedad a TC (o equivalente a TP) en la UEx igual o mayor de cinco años
- No puntúa en al menos tres de los seis apartados del baremo
- Otros:

La Comisión de Evaluación, con relación a las actividades docentes del profesor en el periodo evaluado, emite la siguiente valoración global y realiza, si considera adecuado, las oportunas recomendaciones:

**RESUMEN DE PUNTUACIÓN****PUNTUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS DIFERENTES TRAMOS**

APARTADO		VALORACIÓN OBTENIDA	VALOR MÁXIMO POSIBLE
MÓDULO I: DESEMPEÑO DOCENTE			
0.- Encargo docente			5
A.- Actuación docente			
- Planificación			18
- Desarrollo			32
- Resultados			5
MÓDULO II: COMPROMISO DE MEJORA DOCENTE			
B.- Formación y actualización docente			10
C.- Colaboración y cooperación activa y eficaz en proyectos institucionales de innovación y mejora de la docencia			10
MÓDULO III: COMPROMISO CON LA CALIDAD DOCENTE DE LA UEX			
D.- Actividades de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior			10
E.- Participación y colaboración en otras actividades universitarias			5
F.- Otras Actividades de compromiso con la UEx y de reconocimiento de la labor docente			10
TOTAL			
TRAMO I (al menos 5 años de antigüedad)		TRAMO II (al menos 10 años de antigüedad)	TRAMO III (al menos 15 años de antigüedad)
Subtramo I	Subtramo II		
25	30	40	55

Marcar el tramo alcanzado:

- No alcanza ningún tramo
- Subtramo I, Tramo I
- Subtramo II, Tramo I
- Tramo II
- Tramo III

Recomendaciones y consideraciones, si ha lugar:

--

Según las condiciones establecidas en el "Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado", dispone usted del plazo de 15 días lectivos para realizar las reclamaciones que considere oportunas ante este Comité. La reclamación, en el modelo correspondiente, debe ser dirigida al Consejo Social de la Universidad de Extremadura. Edificio del Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071 – Badajoz.

**MODALIDAD 1. Anexo 6****AUTO-INFORME**

Un auto-informe es un instrumento que permite a un profesor aportar información sobre su actividad docente, entendiendo por actividad docente el conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en contexto institucional determinado. Implica la coordinación de la enseñanza a clase vacía, el despliegue de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación a clase llena, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas, es decir, la valoración sistemática de la actuación del profesorado para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las enseñanzas que la universidad imparte. A nivel nacional e internacional, se considera que son indicadores importantes para el estudio de la consecución de los objetivos docentes y, por lo tanto, del estudio de la calidad de la docencia, los indicadores relativos a la medición de los resultados de aprendizaje, entre los que se encuentran el índice de fracaso escolar en las titulaciones en general y en las asignaturas en particular, porque índices de fracaso elevados son indicativos, en la mayoría de los casos, de que no se consiguen alcanzar los objetivos de aprendizaje planteados.

Un autoinforme le permite al profesor, al mismo tiempo, realizar valoraciones y reflexiones importantes para la mejora de su práctica docente y para la organización de la docencia que se realiza en su propia Universidad.

Este modelo de auto-informe ha sido diseñado para recoger la información, reflexiones y valoraciones de los profesores que tienen desde cinco hasta más de quince años de experiencia docente. Los elementos que lo estructuran deben abordarse considerando especialmente el *modo en que ha resuelto* los problemas asociados a la planificación, el desarrollo y los resultados de su actividad docente, modo que debería cambiar conforme el profesor va adquiriendo experiencia en su puesto de trabajo. Al mismo tiempo, debería ir cambiando la implicación del profesor en las diferentes actividades que garantizan la calidad de la docencia en la Institución. Por ello, la síntesis valorativa final debe abordarse teniendo en cuenta si el profesor que realiza la reflexión es un profesor novel (de hasta cinco años de antigüedad), consolidado (de hasta diez años de antigüedad) o senior (más de quince años de antigüedad).

Al completar el auto-informe se le pide que valore y reflexione sobre sus planificaciones y actuaciones docentes, considerando para ello:

- Las condiciones de desarrollo de su docencia.
- La coordinación o el trabajo con otros docentes.
- El tiempo de dedicación de los estudiantes.
- Los resultados obtenidos por los estudiantes.
- Las actividades formativas realizadas para la mejora de su docencia.
- La participación en otro tipo de actividades universitarias encaminadas a la mejora de la docencia.
- La participación en la tutorización y formación transversal de los estudiantes
- La contribución de su trabajo a la mejora de la calidad de la docencia en la titulación y la propia UEx
- Etc.

El auto-informe que va a completar no está referido a una actividad docente en concreto, por lo que sus valoraciones y reflexiones deben referirse al conjunto de la docencia que ha impartido en el último quinquenio o en una fracción de tiempo superior si ha tenido periodos de tiempo parcial.

Las actividades docentes objeto de evaluación están referidas a aquellas de carácter reglado recogidas en forma de asignaturas impartidas en títulos oficiales de Grado y Posgrado en la Universidad de Extremadura.

Así mismo, se deben incluir datos de otras actividades que haya realizado en el tiempo de referencia en relación con la formación y actualización docente, cooperación con proyectos institucionales de innovación y mejora de la docencia, actividades de adaptación al EEES, colaboración en otras actividades universitarias y actividades de compromiso con la Universidad de Extremadura.



APELLIDOS Y NOMBRE	
---------------------------	--

D.N.I.	
---------------	--

CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
-----------------------------	--

DEPARTAMENTO	
---------------------	--

CENTRO	
---------------	--

Declaro:

Que son ciertos los datos consignados en este auto-informe de evaluación en el periodo:

PERIODO DE EVALUACIÓN: _____

Durante el proceso de resolución de mi expediente de evaluación, si el Comité de Evaluación así lo requiriera, me comprometo a aportar las evidencias necesarias para contrastar los datos aquí consignados. En caso contrario quedarán sin efecto los datos no acreditados.

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(Debe firmar en el margen de todas la páginas del auto-informe)

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL AUTOINFORME

Realice sus reflexiones y valoraciones sobre las diferentes temáticas que se le plantean utilizando los espacios correspondientes. Marque las opciones que considere en cada uno de los criterios y subcriterios, utilizando los criterios abiertos para indicar o alegar lo que estime oportuno.

Este auto-informe debe completarse considerando globalmente todas las actividades docentes que ha desarrollado en el último quinquenio o, en su defecto, en una fracción de tiempo diferente. No obstante, si lo considera necesario haga constar las características diferenciales halladas en el desarrollo de algunas de sus actividades docentes.

**0. ENCARGO DOCENTE.**

1. Créditos impartidos. Se debe incluir el curso y si son créditos teóricos o prácticos.

<i>En la UEx</i>	GRADO	Troncales / Obligatorias						
		Optativas / Libre elecci.						
	POSGRADO	Troncales / Obligatorias						
		Optativas / Libre elecci.						
<i>En otras Universidades</i>	POSGRADO	Troncales / Obligatorias						
		Optativas / Libre elecci.						

Cursos anteriores (indicar el curso correspondiente). SÓLO SI SE HAN TENIDO PERIODOS DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL o se solicita evaluación para toda la vida académica

			<i>Curso</i>	<i>Curso</i>	<i>Curso</i>	<i>Curso</i>	<i>Curso</i>
<i>En la UEx</i>	GRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					
	POSGRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					
<i>En otras Universidades</i>	POSGRADO	Troncales / Obligatorias					
		Optativas / Libre elecci.					

2. Horas impartidas en cómputo global. (Marcar con una cruz las casillas correspondientes)

Tiempo Completo:

	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap
22,5 – 24 créditos anuales										
18 – 22,49 créditos anuales										
16,5 – 17,99 créditos anuales										
12 – 16,49 créditos anuales										
Menos de 12 créditos anuales										

Cursos anteriores (indicar el curso correspondiente) SÓLO SI SE HAN TENIDO PERIODOS DE DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL o se solicita evaluación para toda la vida académica

	Curso		Curso		Curso		Curso		Curso	
	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap
22,5 – 24 créditos anuales										
18 – 22,49 créditos anuales										
16,5 – 17,99 créditos anuales										
12 – 16,49 créditos anuales										
Menos de 12 créditos anuales										

Car.: Carga real del profesor en el curso académico.

Cap.: Capacidad real del profesor en el curso académico



Tiempo Parcial:

	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap
16,5 – 18 créditos anuales										
13,5 – 16,49 créditos anuales										
10,5 – 13,49 créditos anuales										
6 – 10,49 créditos anuales										
Menos de 6 créditos anuales										

Cursos anteriores (indicar el curso correspondiente).

	Curso		Curso		Curso		Curso		Curso	
	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap	Car	Cap
16,5 – 18 créditos anuales										
13,5 – 16,49 créditos anuales										
10,5 – 13,49 créditos anuales										
6 – 10,49 créditos anuales										
Menos de 6 créditos anuales										

Observaciones: indicar en el siguiente cuadro el motivo de las posibles reducciones en la dedicación docente:

--

3. Comentarios al apartado. Indicar el procedimiento seguido para la elección de la docencia.

--

A. DESEMPEÑO DOCENTE.**a. PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA.**

1. Elaboración de programas docentes.

Incluye en sus programas docentes:

1.1. Objetivos de la asignatura y competencias que deben adquirir los alumnos.

Si	
NO	

1.2. Temario detallado.

Si	
NO	

1.3. Metodología de trabajo.

Si	
NO	

1.4. Bibliografía recomendada.

Si	
NO	

1.5. Recomendaciones para el estudio de la asignatura.

Si	
NO	

1.6. Tutorías.

Si	
NO	

1.7. Criterios de evaluación.

Si	
NO	



1.8. Recursos virtuales previstos.

SI	
NO	

2. Entrega y publicidad de programas, criterios de evaluación y horarios de tutorías.

2.1. ¿Desde el principio del curso se exponen con precisión los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y se encuentran disponibles los programas (vía WEB, Departamento, Centro...) y otros recursos necesarios para su correcto desarrollo?

SI	
NO	

2.2. ¿Informa de los criterios y actividades de evaluación de las asignaturas al inicio del curso?

SI	
NO	

2.3. ¿Da la oportuna publicidad de sus horarios de tutorías a sus alumnos (tablón de anuncios, página WEB...)?

SI	
NO	

2.4. ¿Cumple de los plazos establecidos?

SI	
NO	

3. Diseño de actividades de aprendizaje.

3.1. ¿Diseña actividades de Aprendizaje Basado en Problemas, estudio de casos, proyectos integrados, desarrollo de competencias transversales, etc.?

SI	
NO	

3.2. ¿Elabora manuales de estudio para los alumnos?

SI	
NO	

3.3. ¿Diseña actividades o materiales del Campus Virtual como apoyo a la docencia?

SI	
NO	

4. Adaptación del contenido de la materia a los requisitos de aprendizaje del estudiante enmarcados en su titulación.

4.1. ¿Adecua el contenido de las materias a los descriptores y requerimientos indicados en los Planes de Estudio?

SI	
NO	

4.2. ¿Adecua el contenido de las materias a las necesidades de aprendizaje indicados en los Planes de Estudio?

SI	
NO	

5. ¿Adecua la planificación de la materia al tiempo disponible para su desarrollo? Teniendo en cuenta el programa, su extensión y su profundidad junto con el tiempo disponible para su desarrollo.

SI	
NO	

6. Diseño de actividades de evaluación.

6.1. Actividades de Evaluación utilizadas.

Examen Oral	
Examen Escrito	
Exámenes Parciales	
Prácticas	
Trabajos	
Otros	



6.2. Tiene previsto un procedimiento para la revisión de las actividades de evaluación?.

SI	
NO	

7. Coordinación con otras materias.

7.1. ¿Mantiene reuniones con otros docentes que imparten, en su caso, las mismas materias que Vd.?

Siempre	
Bastante	
Nunca	

7.2. ¿Coordina el programa con el de otras materias del Plan de Estudios para evitar duplicidades?.

Siempre	
Bastante	
Nunca	

8. Revisión y actualización. ¿Revisa y actualiza periódicamente: objetivos de las materias, contenidos, criterios de evaluación, etc?.

Cada año	
Cada 2 años	
Sin intervalo fijo	
Nunca	

9. Comentarios al apartado.

--

b. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA.

1. Ajuste a lo planificado.

1.1 ¿El tiempo de clases es suficiente para su desarrollo?.

SI	
NO	

1.2. ¿Las aulas son adecuadas para el correcto desarrollo de la planificación docente?.

SI	
NO	

1.3. ¿Los laboratorios son adecuados para el correcto desarrollo de la docencia planificada?.

SI	
NO	

1.4. ¿Dispone del material necesario para el correcto desarrollo de la enseñanza (ordenadores, material de laboratorio, cañón,...)?.

SI	
NO	

1.5. Indique las carencias que considera que impiden el correcto desarrollo de la enseñanza.

--

1.6. ¿Utiliza algún sistema de revisión y comentario de exámenes con sus alumnos?.

SI	
NO	



2. ¿Utiliza el Campus Virtual?.

Sí	
NO	

CURSOS					
ASIGNATURAS					

3. ¿Imparte docencia, autorizada, en inglés en asignaturas que no sean de idioma?.

Sí	
NO	

CURSOS					
ASIGNATURAS					

4. ¿Utiliza manuales docentes elaborados por vd.?:

4.2. Publicados en la UEx:

Sí	
NO	

4.3. Publicados por editoriales de reconocido prestigio:

Sí	
NO	

5. ¿Realiza actividades de Aprendizaje Basado en Problemas, estudio de casos, proyectos integrados, desarrollo de competencias transversales, etc?.

Sí	
NO	

6. ¿Qué medios materiales utiliza para el desarrollo del programa formativo?.

Pizarra	
Ordenador	
Cañón	
Transparencias	
Otros (especificar)	

7. Adaptación del contenido de la materia al tiempo disponible para su desarrollo.

7.1. Cumplimiento del programa de la materia.

Más del 75%	
Entre el 50 – 75%	
Menos del 50%	

7.2. Si no completa el programa, ¿facilita al alumno material de la parte incompleta?.

Sí	
NO	

7.3. Si no completa el programa, ¿cuáles son las razones?

8. Grado de satisfacción de los estudiantes.

8.1. Grado de satisfacción de los estudiantes con su docencia. ("Informes sobre las encuestas de satisfacción docente. Evaluación de la Calidad docente de la UEx")

ASIGNATURA	SATISFACCIÓN DOCENTE
MEDIA TOTAL	



8.2. ¿Considera adecuada la valoración de los estudiantes sobre la docencia que imparte?

SI	
NO	

Justifique su respuesta si lo desea.

--

9. Cumplimiento de obligaciones.

9.1. Cumplimiento del horario académico asignado.

Más del 80%	
Entre el 40 – 80%	
Menos del 40%	

9.2. ¿Es puntual en el desarrollo de sus clases y prácticas?.

Siempre	
Bastante	
Nunca	

9.3. Cumplimiento de tutorías.

Más del 80%	
Entre el 40 – 80%	
Menos del 40%	

10. Comentarios al apartado.

--

c. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS.

1. Porcentajes, aproximados, de alumnos que asisten regularmente a sus clases.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	PORCENTAJE

Observaciones: En caso de porcentajes bajos de asistencia a clase indicar los posibles motivos:

--

2. Rendimiento de los estudiantes.

2.1. "Tasa de Rendimiento"¹ en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06

2.2. En caso de "Tasas de Rendimiento" bajas, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficiente	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

--

2.3. ¿Considera adecuada la "Tasa de Rendimiento" de los estudiantes que cursan sus materias?.

SI	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

--

¹ **Tasa rendimiento (%)**: Es el cociente entre el nº de alumnos **aprobados** en la asignatura y el nº de alumnos **matriculados** en tal asignatura. Teniendo en cuenta que entendemos por alumnos matriculados los que cumplen los siguientes requisitos: No ser alumnos Erasmus entrantes ni salientes, ni alumnos virtuales. Ser alumno con matrícula ordinaria, alumnos del plan UEX abierta y los alumnos visitantes.



2.4. Tasa de Éxito² en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06

2.5. En caso de "Tasas de Éxito" bajas, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficiente	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

2.6. ¿Considera adecuada la "Tasa de Éxito" de los estudiantes que cursan sus materias?.

SI	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

2.7. "Número de no presentados³" en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06

2.8. En caso de "Número de no presentados" altos, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficiente	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

2.9. Considera adecuado el "Número de no presentados" de los estudiantes que cursan sus materias.

SI	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

² **Tasa éxito (%):** Es el cociente entre el nº de alumnos **aprobados** en la asignatura y el nº de alumnos **presentados** en tal asignatura.

³ **% No presentados:** Es el porcentaje de alumnos no presentados a ninguna de las dos convocatorias del curso académico frente al total de alumnos matriculados.



2.10. "Número de convocatorias media⁴" en las materias que imparte.

ASIGNATURA	TITULACIÓN	CURSO	
		06/07	05/06

2.11. En caso de "Número de convocatorias media" muy altos, indicar los posibles motivos.

Conocimientos previos de los alumnos insuficiente	
Falta de interés de los alumnos por la asignatura	
Otros (especificar)	

2.12. ¿Considera adecuado el "Número de convocatorias media" de los estudiantes que cursan sus materias?.

SI	
NO	

En caso negativo justifique su respuesta

3. Comentarios al apartado.

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 55

⁴ **Nº medio convocatorias usadas hasta aprobar:** Es el nº medio de convocatorias usadas por los alumnos hasta aprobar la asignatura. Sólo se consideran los alumnos que en el curso académico aprueban la asignatura. Para obtener tal indicador se consideran sólo las convocatorias en las que el alumno se **presenta** al examen.

**B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE**

1. Cursos de formación docente universitaria: organizados por ICEs o equivalentes, o Vicerrectorados competentes en temas de formación:

1.1. Impartidos en la UEx.

<i>PROGRAMA DE FORMACIÓN</i>	<i>TÍTULO INTERVENCIÓN</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>	<i>Nº créditos</i>

1.2. Impartidos en Otras Universidades.

<i>PROGRAMA DE FORMACIÓN</i>	<i>TÍTULO INTERVENCIÓN</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>	<i>Nº créditos</i>

1.3. Recibidos.

<i>PROGRAMA DE FORMACIÓN</i>	<i>ORGANIZADO POR</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>	<i>Nº créditos</i>

2. Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria:

2.1. Participación como director / coordinador / secretario:

<i>CONGRESO / JORNADA</i>	<i>ORGANIZADO POR</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>	<i>Puesto / Nº de coordinadores, etc.</i>

2.2. Como ponente invitado:

<i>CONGRESO / JORNADA</i>	<i>TÍTULO PONENCIA</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>

2.3. Como participante en Mesa Redonda:

<i>CONGRESO / JORNADA</i>	<i>NOMBRE MESA</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>

2.4. Como ponente o comunicante:

<i>CONGRESO / JORNADA</i>	<i>TÍTULO PARTICIPACIÓN</i>	<i>Nº firmantes</i>	<i>FORMATO</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>

3. Estancias en centros docentes universitarios:

<i>CENTRO</i>	<i>DURACIÓN</i>	<i>Fecha (mes y año)</i>

4. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 10

**C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE CENTRO O DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA.**

1. Proyectos de Innovación para la mejora de la docencia.

Investigador Principal.

ORGANISMO CONVOCANTE	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)

Colaborador.

ORGANISMO CONVOCANTE	TITULO	Fecha inicio y fin (mes y año)

2. Participación en Comisiones para la mejora de la calidad.

2.1. Comisión de Autoevaluación en Planes Institucionales de Evaluación.

TITULACION / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CENTRO	INSTITUCION CONVOCANTE	CURSO

2.2. Comisión de Evaluación Externa en Planes Institucionales de Evaluación.

TITULACION / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CENTRO	INSTITUCION CONVOCANTE	CURSO

2.3. Comisiones de Coordinación / Calidad de las Titulaciones.

CENTRO	TITULACIÓN	CURSO

2.4. Participación en la comisión AUDIT para la elaboración del SGIC de los Centros:

CENTRO	CURSO

3. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 10**D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

1. Convocatorias de la UEx para la adaptación al EEES.

1.1. Diseño de Plan Docente. Se debe adjuntar al autoinforme

CURSO/AÑO	PLAN	PAPEL (Coordinador u otros)	SUBVENCIÓN

1.2. Experiencia Piloto, debe ser de curso completo.

CURSO/AÑO	PROYECTO	PAPEL (Coordinador u otros)	SUBVENCIÓN

2. Participación en el Plan de Acción Tutorial de la UEx

CURSO/AÑO	PROYECTO	PAPEL (Coordinador u otros)	SUBVENCIÓN

3. Diseño y revisión de planes de estudios de Grado y Máster Oficial

TITULACION	CENTRO	AÑO



4. Impartición de docencia en universidades europeas a través de estancias docentes financiadas con ayudas de movilidad:

UNIVERSIDAD	CENTRO	CURSO	DURACIÓN

5. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 10

E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

1. Difusores de titulaciones.

TITULACION	CURSO

2. Jornadas de puertas abiertas.

CAMPUS	CURSO

3. Tutores de prácticas (no incluidas en POD) y trabajos académicamente dirigidos.

TITULACION	NOMBRE TRABAJO / Alumno	CURSO	Nº ALUMNOS

4. Coordinadores (o responsables) de relaciones internacionales en los Centros.

CENTRO	CURSO

5. Participación en cursos de nivelación.

CENTRO	NOMBRE CURSO NIVELACIÓN	CRÉDITOS IMPARTIDOS	CURSO

6. Impartición de conferencias relacionadas con la docencia organizadas por Universidades, Agencias de Calidad de Universidades o Ministerio responsable de universidades.

ORGANIZADOR	TITULO CONFERENCIA	AÑO

7. Dirección y coordinación de actividades culturales incluidas dentro de la oferta del Vicerrectorado competente o de los Centros.

CENTRO	NOMBRE ACTIVIDAD	CURSO

8. Participación en Títulos Propios, Cursos de Perfeccionamiento y de Verano. Dirección, coordinación y docencia.

TIPO DE CURSO	FORMA DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS IMPARTIDOS

9. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 5

**F. OTRAS ACTIVIDADES DE COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE**

1. Premios de reconocimiento de la labor y excelencia docente:

1.1. Reconocimiento de la excelencia docente en la UEx.

GALARDÓN	AÑO

1.2. Otros premios / reconocimientos docentes por otras instituciones (Ministerio, Universidades, Junta de Extremadura)

GALARDÓN	INSTITUCIÓN	AÑO

2. Miembros de órganos colegiados (se valorarán siempre que se haya asistido al menos a un 50% de las sesiones).

2.1. Consejo de Gobierno.

20	
20	
20	
20	
20	

2.2. Junta de Centro.

20	
20	
20	
20	
20	

2.3. Claustro.

20	
20	
20	
20	
20	

2.4. Consejo Social.

20	
20	
20	
20	
20	

3. Pertenencia a otras comisiones (Doctorado, reclamaciones y garantías, mixta UEx-SES, coordinadora de evaluación de la docencia, Plan Estratégico de la UEx. Estudios de Posgrado, Planificación Académica, Comisión de Calidad, Evaluación Docente).

COMISIÓN	AÑO

4. Pertenencia a otras comisiones de Centro: : Comisión de Calidad del Centro, Comisión de Evaluación de la Docencia del Centro:

COMISIÓN	AÑO



5. Tutor de grupo de debate universitario.

CENTRO	NOMBRE GRUPO	AÑO

6. Profesores de la Unidad de Atención al Estudiante.

CENTRO	TITULACIÓN	AÑO

7. Participación en tribunales de la UEx de valoración de trabajos académicos (trabajos de grado, tesis, tesinas, DEA, club de debate, jurado de becas, proyectos fin de carrera, practicum).

TRIBUNAL	CENTRO	TRABAJO / Alumno	AÑO

8. Coordinador de Programas de Doctorado con Mención de Calidad.

CENTRO	TITULACIÓN	AÑO

9. Participación en las PAU de la Universidad de Extremadura:

9.1. Miembro de la Comisión Coordinadora:

PUESTO	CONVOCATORIA	CURSO

9.2. Coordinador de materia.

MATERIA	CURSO

10. Comentarios al apartado.

--

TOTAL PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES DEL CRITERIO: 10**SÍNTESIS VALORATIVA**

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	ASPECTOS A DESTACAR
A. DESEMPEÑO DOCENTE	
B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	
D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN	ASPECTOS A MEJORAR
A. DESEMPEÑO DOCENTE	
B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	



D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

El profesor a la luz de los resultados obtenidos en su actividad docente, realizará una reflexión sobre la misma considerando entre otros los siguientes aspectos:

1. Recursos y condicionantes de su docencia.
2. Necesidades de formación del profesor.
3. Evolución de la docencia en el quinquenio.
4. Calidad de la formación que se imparte en la titulación, así como de los resultados obtenidos por los alumnos en términos de competencias.
5. Mejoras a implantar en la gestión académica.
6. Perspectivas profesionales como profesor (satisfacción con las actividades docentes desarrolladas, promoción académica, etc.)
7. Apoyo e implicación en la formación del profesorado de reciente incorporación en el Departamento.

**MODALIDAD 1. Anexo 7.****RECLAMACIÓN. INFORME DE EVALUACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I.		
CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial
ÁREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO		
CENTRO		
PERIODO EVALUADO		

Marque con una x el modelo de evaluación al que quiere reclamar:

- Evaluación de la cualificación – capacitación del profesorado novel.
- Evaluación periódica obligatoria de todo el profesorado.
- Evaluación para la asignación de los complementos docentes aprobados por la Comunidad Autónoma.
- Evaluación para el reconocimiento de la excelencia docente.

Indique a continuación las reclamaciones que considere oportunas de cada uno de los apartados evaluados, especifique también el criterio o criterios con los que no está de acuerdo en su valoración.

APARTADOS / CRITERIOS	Reclamaciones
0. ENCARGO DOCENTE	
A. DESEMPEÑO DOCENTE	
B. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE	
C. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACTIVA Y EFICAZ EN PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA	
D. ACTIVIDADES DE ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
E. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	
F. COMPROMISO CON LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	

Realice a continuación las observaciones finales que considere oportunas a su proceso de evaluación:

--

FIRMA

**MODALIDAD 2. Anexo I.****SOLICITUD DE EVALUACIÓN PAA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**Investigador Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Período de investigación a evaluar (marcar con una X): Período de 6 años comprendidos entre: Toda la trayectoria investigadoraTramos que solicita (marcar con una X)

Tramo I		Tramo II	Tramo III
Subtramo 1.1	Subtramo 1.2		

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**MODALIDAD 2. Anexo II.****CUADRO RESUMEN DE LAS APORTACIONES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE LA CAPTACIÓN DE FONDOS DEL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITE EVALUACIÓN**

Apellidos y nombre:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		NÚMERO APORTACIONES
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	
LIBROS	Libro edición Internacional con ISBN	
	Libro edición nacional con ISBN	
	Capítulos de libro edición Internacional con ISBN	
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o índices similares	
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y con comité de evaluación	
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y sin comité de evaluación	
CONGRESOS	Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Internacionales	
	Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Internacionales	
	Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Nacionales	
	Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Nacionales	
	Paneles presentados en Congresos Internacionales	
	Paneles presentados en Congresos Nacionales	
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales	
	Tesinas, Trabajos de Grado y Proyectos Fin de Carrera	



PATENTES	Patentes en explotación	
	Patentes no explotadas	
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Intrnacional)	
	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Nacional)	
CAPTACIÓN FONDOS	Fondos competitivos (EUROS)	
	Fondos no competitivos (EUROS)	
Puntuación Total		

Fdo.:

MODALIDAD 2. Anexo III.**PRODUCCIÓN CIENTÍFICA/TÉCNICA Y CAPTACIÓN DE FONDOS EN EL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITE EVALUACIÓN**

Nombre y apellidos del solicitante:

A) PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA**1.- MOVILIDAD.**

a) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros.

CENTRO:

PAÍS:

FECHA:

TEMA:

DURACIÓN (MESES):

2.- LIBROS.

a) Libros con ISBN.

AUTORES:

TÍTULO DEL LIBRO:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

ISBN:

AÑO:

b) Capítulos de libros con ISBN.

AUTORES:

CAPÍTULO DEL LIBRO:

TÍTULO DEL LIBRO:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

ISBN:

AÑO:

**3.- ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS.**

a) Artículos en revistas científicas.

- Referenciadas en JCR o bases de datos similares

AUTORES:

TÍTULO:

REF. REVISTA:

VOLUMEN:

PÁGINAS:

AÑO:

- No Referenciadas en JCR o bases de datos similares

AUTORES:

TÍTULO:

REF. REVISTA:

VOLUMEN:

PÁGINAS:

AÑO:

COMITÉ DE EVALUACIÓN: SI/NO

4.- CONGRESOS CIENTÍFICOS

a) Conferencias Plenarias o participación en Comité Científico.

- Conferencias plenarias:

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

- Participación en Comité Científico

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

b) Comunicaciones o ponencias presentadas a congresos científicos.

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

c) Paneles presentados en congresos científicos.

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

5.- TRABAJOS ACÁDEMICOS.

a) Tesis Doctorales

TÍTULO:

DOCTORANDO:

CENTRO:

AÑO:

CALIFICACIÓN

b) Trabajos de Grado/Tesinas/Proyectos Fin de Carrera

TÍTULO:

LICENCIADO:

CENTRO:

AÑO:

CALIFICACIÓN:

**6.- PATENTES.**

INVENTORES:

TÍTULO:

Nº DE SOLICITUD:

FECHA:

ENTIDAD TITULAR:

EMPRESAS QUE LA ESTÁN EXPLOTANDO:

7.- OTRAS ACTIVIDADES.

a) Organización de congresos y seminarios de carácter científico:

PUESTO EN COMITÉ ORGANIZADOR:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

b) Edición-coordinación de científica de libros con ISBN:

Libros con ISBN.

EDITOR-COORDINADOR:

AUTORES:

TÍTULO DEL LIBRO:

ISBN:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

AÑO:

B) CAPTACIÓN DE FONDOS

TÍTULO DEL PROYECTO O CONVENIO:

ENTIDAD FINANCIADORA:

DURACION DESDE:

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

NÚMERO DE INVESTIGADORES QUE PARTICIPARON EN LA SOLICITUD:



MODALIDAD 3. Anexo I.

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR
PROMOCIÓN ACADÉMICA**

Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Departamento:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Cargos académicos desempeñados y periodo de desempeño:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Puesto académico al que opta para el complemento: _____

Documentación presentada:

[] Hoja de servicios

En Badajoz/Cáceres, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**MODALIDAD 4. Anexo I.****SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR
PROMOCIÓN ACADÉMICA**Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Departamento:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Mérito a evaluar: Promoción académica al grado de licenciado o similar Promoción académica al grado de doctorDocumentación presentada: Hoja de servicios Fotocopia del título de _____ Certificado del Vicerrector con competencias en tercer ciclo, si procede Declaración jurada de no haber disfrutado de este complemento con anterioridad

En Badajoz/Cáceres, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 22 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 709/2009. (2010ED0199)

D.ª Josefina Amarilla Jiménez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 709-2009 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 0000709/2009, seguidas por Leoncio Pintado Sánchez, contra la empresa Nahunsa Obras y Proyectos, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por D. Leoncio Pintado Sánchez contra la sentencia dictada el 29 de abril de 2009 por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, en autos seguidos a instancia del recurrente frente a Nahunsa Obras y Proyectos, S.A., confirmamos la sentencia recurrida.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al



tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente "Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Nahusa Obras y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a veintidós de marzo de dos mil diez.

La Secretario Judicial,
JOSEFINA AMARILLA JIMÉNEZ

• • •





EDICTO de 22 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 64/2010. (2010ED0200)

D.^a Josefina Amarilla Jiménez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 235/2009 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 64/2010, seguidas por Manuel Calderón Monjo, Pedro Vasco Bautista, Antonio Gallego Valiente, Miguel Ángel Colorado Regaña, Miguel Ángel Monterroso Rivera, Manuel Ángel Delgado Delgado, Pedro Ramos Jaro, contra la Constructora Andusur, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 18-3-2010 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Con estimación parcial del recurso de suplicación interpuesto por D. Manuel Calderón Monge y seis trabajadores más, contra la sentencia dictada el 24 de noviembre de 2009 por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de los recurrentes frente a Constructora Andusur, S.L., revocamos en parte la sentencia recurrida para añadir a la condena de la empresa demandada en ella contenida, las siguientes cantidades para cada uno de los demandantes: a D. Manuel Calderón Monge y a D. Pedro Vasco Bautista, 1.087 euros para cada uno; a D. Antonio Gallego Valiente, 633 euros; a D. Miguel Ángel Colorado Regaña, 548 euros; a D. Miguel Ángel Monterroso Rivera, 1.508 euros; a D. Miguel Ángel Delgado Delgado, 1.218 euros, y a D. Pedro Ramos Jaro, 1.050 euros, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1006



sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en "Código de Cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código de Entidad: 0030, Código de Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. de España, 27, C.P. 10001 Cáceres" bajo la clave 66 y cuenta expediente, del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Constructora Andusur, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a veintidós de marzo de dos mil diez.

La Secretario Judicial,
JOSEFINA AMARILLA JIMÉNEZ

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 24 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 18/2010-C, en materia de consumo. (2010081263)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Arcos (Navarra) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Alta Cocina Navarra, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Joaquín M.^a Gastón, s/n. Los Arcos (Navarra).

Expediente n.º: 18/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31, apartado 5, de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5 apartados 1 y 2.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: M.^a Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 24 de marzo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Proyecto, análisis, diseño, desarrollo e implantación de la Plataforma Virtual de Difusión de la Ciencia de la Junta de Extremadura (PVDC)". Expte.: SV-009/30/10. (2010060779)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-009/30/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Proyecto, análisis, diseño, desarrollo e implantación de la Plataforma Virtual de Difusión de la Ciencia de la Junta de Extremadura (PVDC).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Precio sin IVA: 68.965,52 €.
(16%) IVA: 11.034,48 €.
Precio con IVA: 80.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Igosoftware, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 53.793,00 €.
(16%) IVA: 8.606,88 €.
Importe con IVA: 62.399,88 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado (Plan Avanza).

Mérida, a 24 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para el servicio de transporte y difusión de la TDT de 6 múltiples digitales de ámbito nacional (Red global estatal/Red de frecuencia única) y múltiples autonómicos, en localidades extremeñas de la Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT". Expte.: S-004/10/10. (2010060780)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-004/10/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento necesario para el servicio de transporte y difusión de la TDT de 6 múltiples digitales de ámbito nacional (Red global estatal/Red de frecuencia única) y múltiples autonómicos, en localidades extremeñas de la Fase III del Plan Nacional de Transición a la TDT.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Precio sin IVA: 3.659.482,76 €.

(16%) IVA: 585.517,24 €.

Precio con IVA: 4.245.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de marzo de 2010.
- b) Contratista: UTE: Retevisión, S.A. - Electrónicas Centeno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación con IVA: 4.244.999,12 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Transferencias del Estado.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-213, tramo: p.k. 13+200 - 16+700 (Cabrero)". Expte.: SER0509138. (2010081269)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509138.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la EX-213. Tramo: p.k. 13+200 - 16+700 (Cabrero).
- c) Lotes: No procede.
- d) CPV: 71356200.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 113, de 15/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 371.400,00 €.

IVA (16%): 59.424,00 €

Importe total: 430.824,00 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema prioritario 4 (Transporte y Energía). Categoría de gasto: 2.3 (carreteras regionales locales).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/03/2010.
- b) Contratista: UTE: INGEX, Estudio Técnico, S.L., e INCO, Estudio Técnico de Ingeniería y Arquitectura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.



d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 211.109,67 €.

IVA (16%): 33.777,55 €.

Importe total: 244.887,22 €.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del servicio de "Aseguramiento de la responsabilidad civil y patrimonial derivado del Plan INFOEX".

Expte.: 10N3041CA009. (2010060789)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N3041CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de aseguramiento de la responsabilidad civil y patrimonial derivado del Plan INFOEX.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.000 euros (IVA exento).

5.- RESOLUCIÓN:

Publicado el anuncio para la licitación del mencionado expediente, abriéndose el plazo indicado en el mismo para la presentación de ofertas y terminado el plazo de licitación, sin que se hubiese recibido ninguna oferta,

**RESUELVO:**

Declarar desierta la contratación del mencionado expediente.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2010081264)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP09/441 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANU VALENTIN ZORILA **DNI:** X6566738P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 5, 3, 3
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/457 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAIL DANIEL BADEA **DNI:** X6893950E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuestra Sra. Del Pilar, 12, 5 D
LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas. (Cinco cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/458 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE FLORIN BUCOVANI **DNI:** X6994056D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vizcaya, 26, 2B
LOCALIDAD: 28922-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SERGIO PAJUELO ANSELMO **DNI:** 80.069.502
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mirlo, 5
LOCALIDAD: 06008-BADAJOS BADAJOS
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Practicar el deporte de la pesca simultáneamente con más cañas de la permitidas por la ley (4 cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/487 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JORDI GONZALEZ GARCIA **DNI:** 83.642.94
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Norte, s/n
LOCALIDAD: 06720-VALDIVIA BADAJOS
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca con tres cañas, en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/497 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAN ROTAR **DNI:** X6591880B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jericó, 34, 3 D
LOCALIDAD: 28981-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/499 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NECULAI CONSTANTINESCU **DNI:** X9270545G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mármol, 8, 3, 5
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/512 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO JARANA FRANCO **DNI:** 28.481.559
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pureza, 90
LOCALIDAD: 41010-SEVILLA SEVILLA
HECHOS: Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.
Navegar con una embarcación de recreo en el Pantano de Sierra Brava.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 6
SANCIÓN: 150 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/513 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL ESTEVEZ VILLUENDAS **DNI:** 52.880.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Deportistas, 10, 4 Bajo
LOCALIDAD: 28037-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/514 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SERGIO CORRALES CANTOS **DNI:** 52.891.313
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iliada, 21, Portal 1, I zq.
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/516 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE PREDÁ **DNI:** X9122843P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atazar, 7
LOCALIDAD: 28770-COLMENAR VIEJO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/520 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN OCTAVIAN **DNI:** 111533163
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. País Valenciano, 23, Piso 15
LOCALIDAD: 46500-SAGUNTO VALENCIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/525 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS STINGA **DNI:** X8801932Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De la Esfinge, 19, Puerta Izq.
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CARLOS MARIA GRANDE VICARIO **DNI:** 76.041.928
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gil Cordero, 8, 4 Izq.
LOCALIDAD: 10001-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/528 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL FERNANDEZ RAMOS **DNI:** 04.176.515
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marqués de Badillo, 1, Puerta Baj.
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/534 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX RODRIGUEZ ROBLES **DNI:** 89.884.70
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Juan Gómez de Mora, 1
LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CORNELIU ION ROSU **DNI:** X6384426V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernán Cortés, 6, Piso 3, Puerta D
LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/537 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BABOI ION **DNI:** 12.158.2
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel de Falla, 36
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/539 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL DANIEL BORCEA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Oria, 4, Piso 1, Puerta C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/543 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION STOIAN **DNI:** X5300485C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alba, 9, Bloque 3F
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/545 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: KAROL SZILAGYI **DNI:** X5616113L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ STR. VIILOR, 35
LOCALIDAD: ORS. CISNADE JUD. SIBIU RUMANIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/546 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BETUEL TUDOSANU **DNI:** X9093386Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: STRE. STEJARULUI, BL. 20
LOCALIDAD: ORS. CISNADIE JUD. SIBIU RUMANIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/551 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS QUIÑONES BORRELLA **DNI:** 70.110.02
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ródano, Bloque 2, Piso 4, Puerta D
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente
No restituir inmediatamente a las aguas los peces de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/552 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUCIAN RADU **DNI:** 14.311.630
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Madrid, 36
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/553 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORIN ADRIAN CEFAN **DNI:** X7951642J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristo de la Victoria, 17, 4 B
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/554 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN SEBASTIAN CHIBELEAN **DNI:** X6400744M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de las ciudades, 36, Bj. 3
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/555 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL ROTUNA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque Vosa, 32, Piso 3, Puerta C
LOCALIDAD: 28933-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/556 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN LEHNIC **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De los Curas, 58, Piso 3, Puerta E
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/557 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONUT LEHNIC **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De los Curas, 58, Piso 3, Puerta E
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/558 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IULIAN IONESCU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bolivia, 8, Piso 5, Puerta A
LOCALIDAD: 28937-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/565 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN APOSTU **DNI:** X6931068H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Tv. Camino de Leganés, 22, c
LOCALIDAD: 28937-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/569 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE COZMUTA **DNI:** X7086745P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comunidad de Madrid, 28, 1 A
LOCALIDAD: 28341-VALDEMORO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/570 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER HUERTAS CASTILLO **DNI:** 59.066.54
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Chile, 17, Bloque 1 F
LOCALIDAD: 13500-PUERTOLLANO CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/571 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAIL EMILIAN COVETE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, 1, 1
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/572 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN MARACINE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, 1, 1
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/576 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STEFCHO-DAMYANOV NEDYALKOV **DNI:** X9236156T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Martín, 2, 2 F
LOCALIDAD: 34800-AGUILAR DE CAMPOO PALENCIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/577 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NELU PALADE **DNI:** X6715373V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gil de Andrade, 11, 5 A
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/578 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTIAN FLORIN DRIMBU **DNI:** X6821524T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, 1, Po 1
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/579 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PAVEL CIOBANU **DNI:** X9308570X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, 1, Po 1
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/583 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRETU VALENTIN **DNI:** X8428829L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Esteban, 5
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/584 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS ADRIAN DOGARU **DNI:** X8394481X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alférez Provisional, 5, Piso 4, Puerta B
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/589 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN DENISA SANDU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eugenia de Montijo, 69, Bloque BAJ, Puerta A
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/591 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IONUT STRATULAT **DNI:** X8756368S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Francisco Sabatini, 3, Piso 2, Puerta A
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/592 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO OVIDIU ALEXA **DNI:** X6034679P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustín Rodríguez Bonat, 2, Bloque 3
LOCALIDAD 28019-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/593 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LAURENTIU VIVIAN OLTEANU **DNI:** X6679907V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eugenia de Montijo, 69, Bloque Bajo, A
LOCALIDAD 28025-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/756 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN ADRIAN MANDA **DNI:** X5328727H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santísimo Cristo de la Misericordia, 9
LOCALIDAD 45230-NUMANCIA DE LA SAGRA TOLEDO
HECHOS Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.
Navegar en tramo prohibido del embalse de Valdecañas.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 6
SANCIÓN: 150 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/775 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO OLMO ARIZA **DNI:** 15.450.161
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fuente, 9
LOCALIDAD 14660-CAÑETE DE LAS TORRES CORDOBA
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/776 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SARA RAMIREZ BENITEZ **DNI:** 15.454.533
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Federico García Lorca, 1
LOCALIDAD 14660-CAÑETE DE LAS TORRES CORDOBA
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/791 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAZVAN-VIOREL CHIRIAC **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fregacedos, 2
LOCALIDAD 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/808 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE LUIS MIRANDA MORALES **DNI:** 54.164.25
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plus Ultra, 1
LOCALIDAD: 28012-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca con tres cañas en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/821 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL HINOJOSA RODRIGUEZ **DNI:** 77.822.386
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carretera Nueva, 25, 3º A
LOCALIDAD: 41309-LA RINCONADA SEVILLA
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/823 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN FERNANDO FORNIER MALDONADO **DNI:** 88.483.23
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Granada, 38, 1º A
LOCALIDAD: 06007-BADAJOS BADAJOS
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/825 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANDREI TODIRASCU **DNI:** X9861074P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de la Estación, Bl. 8, 8º D
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/826 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN NITA **DNI:** X9684179Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Domingo el Sabio, 3, 2º B
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 por el que se notifica acta de control de campo relativa a la solicitud única n.º 50/0126 para la campaña 2009/2010. (2010081226)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control de campo, levantada el 14 de octubre de 2009, relativa a su solicitud única, campaña 2009/2010, n.º de expediente 50/0126, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Ordóñez García, con DNI 08268909H, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Concepción, 49, Fuente del Maestre, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**A N E X O**

"(...) se pone en conocimiento que dispone de un plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, para que si lo considera, realice las alegaciones que estime oportunas a los resultados de dicho control en caso de discrepancia con el mismo, ante el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. De conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

El texto íntegro del acta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010081225)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de marzo de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1235

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Dº David Iglesias Cejalvo

Último domicilio conocido: C/ Buchabad- Santa Ana

Localidad: Ponte Caldelas - Pontevedra

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 5 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1220
Documento que se notifica: Pliego de cargos.
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Dº Alfonso Bonilla Ramos
Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, 11-1
Localidad: Badajoz
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: L5-TTT-935
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 83.4 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal
Denunciado: Dº Antonio Espino Lavado
Ultimo domicilio conocido: C/ Cedro, 15
Localidad: Almendralejo
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Carecer de libro de registro de transporte..
artículo: 88.1 C . de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal
Sanción: 600 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-QH-179
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre lucha contra la hidatidosis
Denunciado: Dº Carlos Eduardo Geel Rodriguez
Ultimo domicilio conocido: C/ Maluquer, 11 Esc. Bj Izq
Localidad: Cáceres
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: no justificar la desparasitación de 1 perro contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad.
artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-DDD-185
Documento que se notifica: Resolución.
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.
Denunciado: Dº Juan Manuel Silvas Romero
Último domicilio conocido: C/ Expropiación, 12-6ºD
Localidad: Madrid
Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Transportar 4 equinos careciendo del certificado de desinfección.
Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal
Sanción: 3.001 euros
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-RABIA-1123

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Dº Francisco Vega Martinez

Último domicilio conocido: C/ Rio Tietar, 27

Localidad: Mérida

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: 350 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Alburquerque". Expte.: 1053011FR002. (2010081258)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1053011FR002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Alburquerque (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 498.950,87 euros.

IVA: 79.832,14 euros.

Importe total: 578.783,01 euros.

Anualidad: 2010: 578.783,01 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002158-2161.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: G; Subg.: 4; Categ.: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo (27) séptimo día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón



de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Eje 1, Medida 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de marzo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Desarrollo del concurso de alimentos de calidad diferencia Extrema Selección 2010".

Expte.: 1024121CA006. (2010081259)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1024121CA006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desarrollo del concurso de alimentos de calidad diferencia "Extrema Selección 2010".



- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

- Base: 129.305,00 euros.
- IVA: 20.688,80 euros.
- Importe total: 149.993,80 euros.
- Anualidad: 2010: 149.993,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002161/002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la



documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "11.000 litros de proteína hidrolizada 30% y 15.000 litros de dimetoato 40% (por lotes)". Expte.: 1022021TE004. (2010081260)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1022021TE004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 11.000 litros de proteína hidrolizada 30% y 15.000 litros de dimetoato 40% (por lotes).
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Proteína hidrolizada: 30%.
 - Lote 2: Dimetoato: 40%.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Lote 1: 22.000,00 € IVA incluido.
Importe sin IVA: 20.560,75 € (IVA 7%).
Lote 2: 95.100,00 € IVA incluido.
Importe sin IVA: 88.878,50 € (IVA 7%).
Anualidad: 2010: 117.100,00 euros.
Base: 109.439,25 euros.
IVA (7%): 7.664,80 euros.
Importe total: 117.100,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de licitación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002161/002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto (16) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).



La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Valverde del Fresno". Expte.: 1053011FR012. (2010081272)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1053011FR012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Valverde del Fresno.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 307.159,97 euros.



IVA: 49.145,60 euros.

Importe total: 356.305,57 euros.

Anualidades:

2010: 356.305,57 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002158-2161.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo séptimo (27) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.



- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).
- La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, 2 de julio de 2009).
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Eje 1, Medida 1.2.5. al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), por la que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación de "Once nuevas rutas de transporte escolar, cuatro en la provincia de Badajoz y siete en la de Cáceres, para los cursos escolares 2009/2010-2011/2012". Expte.: TRANS0903002. (2010060832)

Apreciado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por ende, en el Cuadro Resumen de Características, que se puede consultar en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net/> relativo a la licitación



para la contratación, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria de once nuevas rutas de transporte escolar, cuatro en la provincia de Badajoz y siete en la de Cáceres para los cursos escolares 2009/2010 - 2011/2012, y en consecuencia con lo anterior y de conformidad con el art. 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

Mérida, a 5 de abril de 2010. El Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (P.D. de 4/11/2009, DOE n.º 216, de 10/11/2009), JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Reforma de carpinterías varias en el Centro Sociosanitario Adolfo Díaz Ambrona de Mérida". Expte.: O-10.003/D. (2010081262)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-10.003/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma de carpinterías varias en el Centro Sociosanitario "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Carretera de Valverde, km n.º 2, de Mérida.
- d) Plazo de ejecución: El plazo es de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Importe neto: 279.386,47 euros.

IVA (16%): 44.701,84 euros.

Importe total: 324.088,31 euros. Cofinanciado con Fondos FEDER en un 80% (Eje 6 "Infraestructuras sociales". Tema Prioritario 79 "Otras Infraestructuras Sociales" del Programa Operativo Integrado 2007-2013).

Reparto de anualidades:

Año: 2009

Importe: 324.088,31 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas n.º 4, 2.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 004265.
- e) Telefax: 924 930356.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro Auxiliar del SEPAD, Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4, planta baja.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: Se publicará con la antelación suficiente en el Perfil de Contratante, en la dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en Avda. de las Américas, n.º 4, 2.ª planta, de Mérida, el mismo día de la apertura del "Sobre 1" y en el Perfil de Contratante (<http://contratacion.juntaextremadura.net/>). También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 22 de marzo de 2010. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-2008 (DOE n.º 231, de 28-11-2008), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del servicio de "Edición, impresión y distribución del periódico Salud Extremadura y el mantenimiento de su web". Expte.: CSE/99/1110013619/10/PA. (2010081324)

Apreciado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se puede consultar en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net/> relativo a la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de edición, impresión y distribución del periódico "Salud Extremadura" y el mantenimiento de su web (expte.: CSE/99/1110013619/10/PA), y en consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

Mérida, a 30 de marzo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 23 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2010ED0189)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Cáceres, a 23 de marzo de 2010. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1803/2009	D/Dª. ISIDRO FERNANDEZ ANTA	C/ SAN BLAS 9 BJ 24492. COMPOSTILLA PONFERRADA (LEÓN).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
1831/2009	D/Dª. MATÍAS ANDRÉS CASTRO FERREYRA	Avda. PRÍNCIPE FELIPE 51 2 B D 45600. TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	500 €
1933/2009	D/Dª. JUAN CARLOS CLEMENTE RIVERO	C/ GABRIEL Y GALAN 5 1 B 10600. PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2011/2009	D/Dª. JUAN ANTONIO ACEDO TORRES	C/ RAFAEL ALBERTI 10132. ALMOHARÍN (CÁCERES).	Art. 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992	125 €
2142/2009	D/Dª. ÁNGEL BACAS VIANA	C/ TRAFALGAR 18 1º B 12100. CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA (CASTELLÓN).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2173/2009	D/Dª. JOSÉ BRUNO SILVA	Travesía JOVELLANOS 2 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2276/2009	D/Dª. RACHID BACHIRI	Avda. DEL EJERCITO 70 6º C 22600. SABINÁNIGO (HUESCA).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	125 €
2372/2009	D/Dª. FRANCISCO VALLE SÁNCHEZ	Avda. DE EXTREMADURA (ESTACIÓN DE SERVICIO) 10460. LOSAR DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
2490/2009	D/Dª. VICENTE GARCÍA MARTÍN	C/ CALVO SOTELO 34 BJ IZ 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	150 €
2545/2009	D/Dª. LUIS MIGUEL BLASCO PALOMARES	C/ CORREOS 12 10613. NAVACONCEJO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	500 €
2555/2009	D/Dª. JUAN MARIA PAREDES NAVARRO	C/ RÍO RÓDANO 1 8 2º C 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2566/2009	D/Dª. LUCAS SILVA BAUTISTA	C/ GERMAN SELJERS DE PAZ 6 2B BL 8 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2581/2009	D/Dª. AITOR VILLA MORENO	C/ SIERRA DE LA MOSCA (URBANIZACIÓN LA CAÑADA) 8 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	500 €
2588/2009	D/Dª. JAIRO ALEGRE VIDAL	C/ MARRAKECH 17 3º A 10005. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	350 €
2600/2009	D/Dª. GUILHERME LUIZ DE SOUZA SILVA	C/ JARDIN DE LOS BARRÓS 47 06400. DON BENITO (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2628/2009	D/Dª. YESICA DURAN RODRIGUEZ	Avda. DE LUSITANIA 235 10840. MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992	100 €
2648/2009	D/Dª. DANIEL ESCOBAR ESCOBAR	Pl. ENRIQUE DE MESA 2 3º A 28031. MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	650 €
2650/2009	D/Dª. IGNACIO CAMACHO IGUAL	C/ HERNÁN CORTÉS 12 10392. GORDO (EL) (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2693/2009	D/Dª. AITOR GONZÁLEZ LUNA	C/ CARAVACA 3 4º B 28012. MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2705/2009	D/Dª. GABRIEL DIEZ FRANCO	C/ LA PALMA 21 10391. ROSALEJO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	301 €
2728/2009	D/Dª. JOSÉ MARÍA MEJORADO SERVÁN	C/ LUCAS BURGOS CAPDEVILLE 10 2º C 10195. CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992	500 €



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 10. (2010081267)

Por Resolución Presidencial de 23 de marzo de 2010, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 10 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), a fin de que por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Malpartida de Plasencia, a 23 de marzo de 2010. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 22 de marzo de 2010 por el que se hace público el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución en suelo apto para urbanizar denominado Sector S-3. (2010ED0194)

Por C.B. Promociones Cuatro, se ha presentado solicitud para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la unidad de ejecución en suelo apto para urbanizar denominado S-3, acompañada de Programa de Ejecución que contienen junto a una plica cerrada una Alternativa Técnica "en plica abierta" conformada por la siguiente documentación:

- Proyecto de urbanización.
- Propuesta de Plan Parcial.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a cualquiera de las alternativas técnicas, que deberá de acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

Miajadas, a 22 de marzo de 2010. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.



AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010081268)

Aprobadas inicialmente por el pleno de esta Corporación Municipal las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y resultando que como consecuencia de las alegaciones, recomendaciones e informes emitidos se ha producido la modificación de determinaciones pertenecientes a la Ordenación estructural, en aplicación de lo dispuesto en el art. 122-2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se abre plazo de información pública por periodo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes.

Nuñomoral, a 8 de marzo de 2010. El Alcalde en funciones, JUAN CARLOS SENDÍN SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana. (2010081266)

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010 aprobó con carácter inicial la siguiente modificación puntual al Plan General Municipal de Villar de Rena:

- Modificación puntual núm. 12 consistente en reclasificación de unos terrenos de suelo no urbanizable para reordenación del límite del núcleo urbano principal de la localidad de Puebla de Alcollarín en correspondencia con la Avenida Enrique Tierno Galván.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencia en el área a que afecta la modificación.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 121.2 a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre periodo de información pública por término de un mes a efectos de consultas del proyecto diligenciado que podrá efectuarse en horario de atención al público en estas oficinas municipales.

Villar de Rena, a 26 de marzo de 2010. El Alcalde, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.



AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 28 de enero de 2010 sobre subasta de bienes n.º S2010R0676001003. (2010081274)

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 28-01-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este Anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 20 de mayo de 2010 a las 10 horas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este Anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una



entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: en caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Oficina Virtual. Pago de Sede Electrónica- Procedimientos, servicios y trámites. Trámites destacados. Pagar impuestos. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.



Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: el tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: también serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 28 de enero de 2010. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

A N E X O I

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA n.º: S2010R0676001003.

Lote único.

N.º de diligencia: 060523002102T.

Fecha de la diligencia: 15-06-2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 545.433,75 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 109.086,75 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Localización: ctra. de Portugal, s/n. 06600 Badajoz.

Reg. núm. 1 de Badajoz.

Tomo: 1610. Libro: 126. Folio: 156. Finca: 7345. Inscripción: 1.



Descripción: vivienda unifamiliar en la ctra. de Portugal, km 409,00, a la dcha. según se sale de Badajoz y en este término. Consta de dos plantas; la baja con superficie útil de noventa metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y distribuida en salón estar, un dormitorio, cocina y aseo, y la alta que mide treinta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados útiles y se compone de tres dormitorios y baño. Se haya construida sobre parcela de terreno, procedente de "Las Cancillas" y "Rincón de Céspedes" término de Badajoz, sita en el lado derecho en dirección a Portugal de la Carretera Nacional V, mide dieciséis áreas, seis centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados.

Valoración: 574.616,00 €.

Cargas:

Importe total actualizado: 29.182,25 euros.

Carga n.º 1. Por razón de procedencia se encuentra gravada con la siguiente servidumbre sobre la finca n.º 4073 denominada Dehesa Rincón de Céspedes y a favor de la finca 3899 denominada Dehesa Rincón de Abades, existe constituida una servidumbre de acueducto de acequia que existe a favor de la Dehesa Rincón de Abades. Como predio dominante y sobre la 4073 como predio sirviente (consultar registro).

Carga n.º 2. Hipoteca a favor del Banco Zaragozano, S.A., escritura de 9-11-1989 ante el notario de Zaragoza Eloy Jiménez Pérez n.º 1979 de su protocolo. La escritura fue modificada mediante escritura otorgada el 19-06-1998 ante D. José Santos García n.º 1818 de su protocolo. El importe pendiente de pago al día 10-11-2009 asciende a 29.182,25 € más los impagos que se produzcan con posterioridad.

Carga n.º 3. Nota importante: la descripción registral del inmueble es la antigua y no incluye las ampliaciones de volumen edificado realizadas, no pudiendo determinar que parte de la edificación es la registrada y cual no, siendo la superficie real construida 434 m² siendo esta la superficie total adoptada del uso vivienda. La superficie registral útil es de 129,64 m².

Carga n.º 4. Nota importante: la vivienda consta de 1 salón, 7 dormitorios y cuatro cuartos de baño, una cocina, despacho, 2 terrazas, garaje y almacenes una parcela rectangular en esquina con jardín y piscina. La superficie registral de la parcela es 1.664 m². La referencia catastral es 001802100PD70E0001RX. Es conveniente consultar en el registro de la propiedad la carga de servidumbre.

Carga n.º 5. El inmueble queda afecto a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

ANEXO II

OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º S2010R0676001003.

No existen otras circunstancias, clausulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.



NOTARÍA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre modificación de superficie de finca rústica. (2010081261)

D. Francisco Piriz Márquez manifiesta:

- Que es dueño de la rústica de secano en término de Valdegafeno, término de Alburquerque (registraral 7297, inscrita al folio 107 del libro 261 de Alburquerque, Registro de la Propiedad número dos de Badajoz), con una superficie, según el título, de cinco hectáreas, quince áreas, veinte centiáreas y en realidad y conforme al Servicio Catastral, de doce hectáreas, diecinueve áreas, ochenta y seis centiáreas.
- Que en la Notaría de D. Gonzalo Aboy García Palao, sita en la calle Avenida de Aurelio Cabrera, número once, primero, de la localidad de Alburquerque (Badajoz), se encuentra en tramitación el acta que determine la modificación de la superficie de dicha finca para adecuarla a la que real y catastralmente tiene, lo que se publica para general conocimiento y por si alguien pudiera encontrarse con algún tipo de derecho o reclamación sobre la titularidad mencionada.

Alburquerque, a 10 de febrero de 2010. El Notario, GONZALO ABOY GARCÍA PALAO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Susana Toro Rebate. (2010081133)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Susana Toro Rebate.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Majadas, a 8 de marzo de 2010. La Interesada, SUSANA TORO REBATE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net